

# Homenaje a Alfonso Santamaría Conde



INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES  
"DON JUAN MANUEL"  
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE  
Serie III - Congresos, seminarios, exposiciones y homenajes - Núm. 13  
Albacete 2010

**Cubierta:** "QVNCTAQVE SVB SOLE SVNT VANITAS"  
Torre del Tardón de Alcaraz. Detalle.

**Homenaje a Alfonso Santamaría Conde**

Albacete : Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel", 2010

536 p. : il. ; 31 x 22 cm.+ 1 DVD.

(Serie III. Congresos, seminarios, exposiciones y homenajes ; 13).

El DVD contiene la obra de Alfonso Santamaría Conde

ISBN 978-84-96800-49-6

1. Santamaría Conde, Alfonso (1936-2008). 2. Arte – Albacete.

I. Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel". II. Serie.

929 Santamaría Conde, Alfonso

7 (460.288)

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES "DON JUAN MANUEL"  
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE  
ADSCRITO A LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CENTROS DE ESTUDIOS LOCALES,  
CSIC

Las opiniones, hechos o datos consignados en esta obra son de la exclusiva responsabilidad del autor o autores.

ISBN: 978-84-96800-49-6

D.L.: AB-535-2010

Diseño, maquetación e impresión: *Im3diA comunicación*

*Plaza de la Catedral, N°4 Bis, Entreplanta - Izquierda*

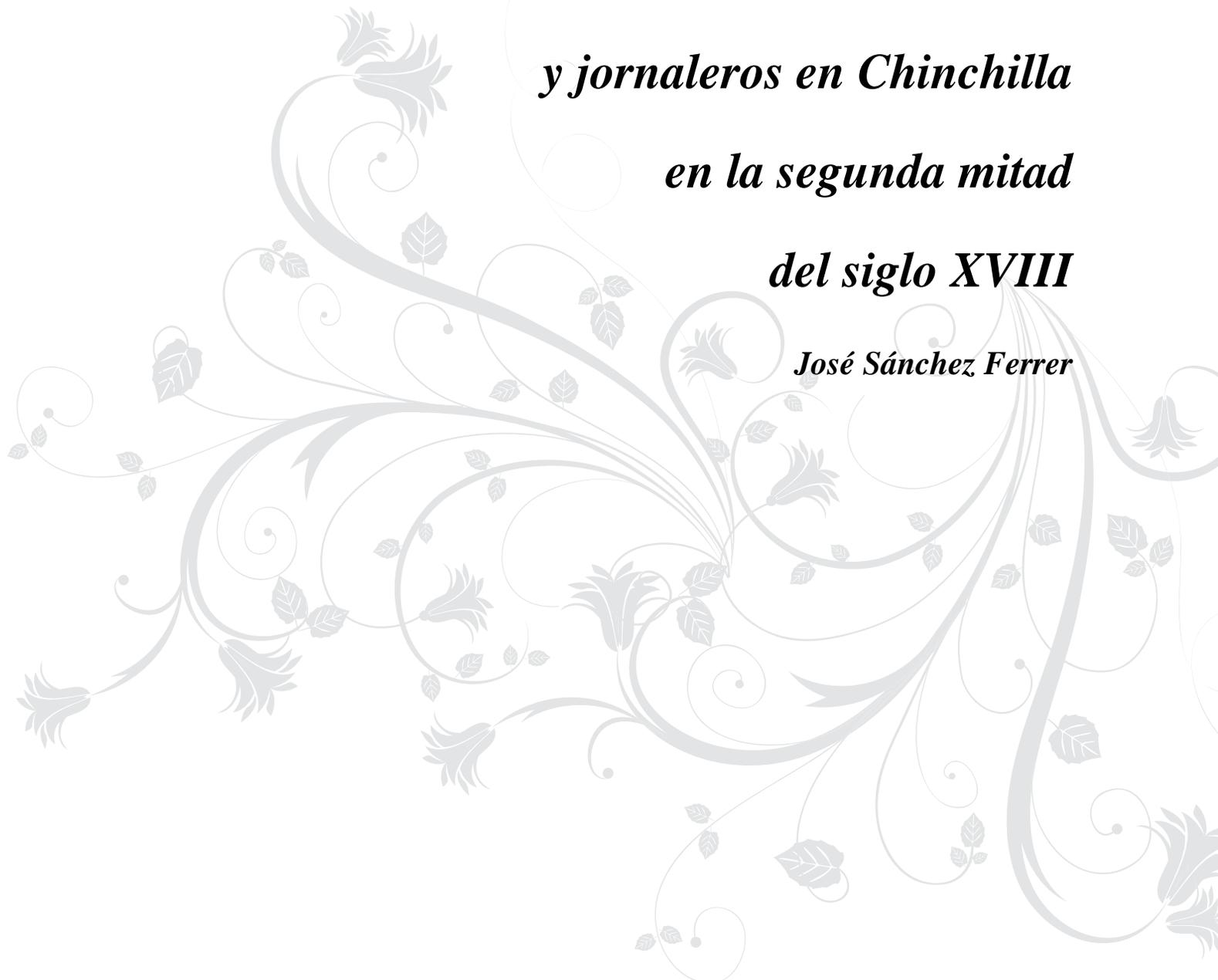
*02001 Albacete · Teléfono 967 50 73 04 · Fax: 967 51 03 98*

*www.imediacomunicacion.com*



*Artisanos, artesanías  
y jornaleros en Chinchilla  
en la segunda mitad  
del siglo XVIII*

*José Sánchez Ferrer*



La estructura y funcionamiento de los oficios artesanales o mecánicos, y desde la Edad Media, estaba reglamentada por las corporaciones de oficios, que luego se denominarían gremios. Dichas corporaciones se regían por ordenanzas con las que se regulaba una extensa y completa normativa de carácter técnico, laboral y comercial, diferenciándose, por ello, de las cofradías o hermandades meramente asistenciales que, aunque frecuentemente constituidas por gentes relacionadas con el mismo oficio, estaban reguladas por una normativa de tipo benéfico-religioso, como misas, enterramientos, celebraciones patronales, socorros a cofrades necesitados, etc. Aunque distintas sus finalidades, ambas mantenían una estrecha relación que fue haciéndose menos específica conforme las segundas iban evolucionando hacia la diversificación social de sus componentes.

Las cofradías de oficios se caracterizaban, pues, por la existencia de:

- Una serie de reglamentaciones laborales rígidas que defendían a los integrantes de su propia competencia -al regular la técnica de fabricación, las horas de trabajo, el número y las categorías de los operarios, los salarios, la compra de materias primas y los precios de venta de los productos- y de la de los forasteros, acción que no siempre pudieron impedir.

- Una serie de obligaciones que les sometía al control del municipio, que perseguía la defensa de los consumidores, de la propia actividad artesanal y comercial y del prestigio de la población.

Las ordenanzas eran la base legal y operativa que regulaba la actividad artesanal; las mandaba realizar el concejo, encargando a determinadas personas su elaboración, labor que efectuaban con el asesoramiento de maestros del oficio. Una vez concluidas, se presentaban al ayuntamiento para su aprobación; tras las consultas a varios artesanos más y las modificaciones pertinentes, se pregonaban y entraban en vigor, encargándose de la vigilancia de su cumplimiento los veedores, dos maestros que el concejo nombraba de entre

los que pertenecían al oficio y a quienes controlaba estrechamente a través de una ordenanza que regulaba minuciosamente sus obligaciones.

Este sistema vertebró una excelente organización económico-social que mantuvo, gracias también a sus privilegios, un nivel alto de producción y de calidad a lo largo de mucho tiempo, tanto que según Molas Ribalta<sup>1</sup>, “en contraste con lo que se suele creer, no fue la Edad Media la época de plenitud de los gremios. Su edad de oro correspondió precisamente a los siglos XVI y XVII”, a pesar de la existencia de una incipiente industria de carácter capitalista que, aparecida en el siglo XVI, trataba, sin demasiado éxito, de expandirse a lo largo del XVII. No se ha estudiado el último aspecto en Chinchilla ni se tiene constancia de la importancia que pudo representar en el conjunto de su producción, pero, por los pocos datos que proporciona la documentación que he manejado, hay que pensar que en ella, seguramente, no incidieron estas nuevas directrices económicas y la totalidad de la actividad estuvo incluida en la que González Enciso<sup>2</sup> denomina industria agremiada.

Según el citado Molas Ribalta, estas organizaciones van a sufrir en el siglo XVII una evolución que se caracteriza por:

- a.- Un proceso de atomización o especialización excesiva. Aparecerán oficios para las distintas fases del proceso de un mismo producto o para los distintos productos fabricados anteriormente en el seno de una misma.
- b.- Una postura demasiado cerrada y defensiva, tanto en lo económico como en lo social.
- c.- Una creciente fragilidad ante la competencia extranjera y ante la demanda de los propios mercados nacionales.

Uno de los aspectos más característicos del sistema era la rígida compartimentación jerárquica de los menestrales en tres categorías: aprendices, oficiales y maestros. Para promocionar de la primera a la segunda y de ésta a la tercera se tenían que seguir unos pasos obligados y estricta y minuciosamente reglamentados; tanto,

1 MOLAS RIBALTA, P. “La industria y los gremios” en *España siglo XVII. Esplendor y decadencia*. Historia 16. Extra XII. Madrid, 1979. Págs. 31-38. Molas Ribalta es uno de los especialistas más caracterizados sobre la evolución gremial en el siglo XVIII, a él se deben: *Los gremios barceloneses del siglo XVIII. La estructura corporativa ante el comienzo de la revolución industrial*. Madrid, 1970; *Economía i societat al segle XVIII*. Barcelona, 1975; “Los cuerpos generales de Comercio. La pequeña burguesía mercantil a fines del Antiguo Régimen” en *Cuadernos de Historia Económica de Cataluña*, XIX. 1978. Págs. 213-246.

2 GONZÁLEZ ENCISO, A. “La producción” en *La crisis de la hegemonía española. Siglo XVII*, Tomo VIII de la obra *Historia General de España y América*. Ed. Rialp. Madrid, 1986. Págs. 168 y 169.

que este *cursus* fue una de las peculiaridades que convirtieron la institución en cerrada y nada innovadora.

Esto marcará la inflexión con la que dará comienzo una trayectoria que les irá convirtiendo en un obstáculo más, importante, del desarrollo industrial español. El Estado acabó institucionalizando su predominio en 1679 con la creación de la Junta de Comercio, organismo que aunque jugaría un papel revitalizador, siempre dentro de los cauces dirigistas, no pudo evitar ni el estancamiento legislativo ni el conservadurismo de las normativas que se promulgaron -el tono de las ordenanzas del XVII es conservador, tanto en lo productivo y técnico, como en lo social-, siendo frecuente que las reglamentaciones siguiesen vigentes hasta mediados del siglo siguiente, registrándose tan sólo adaptaciones de los precios a los tiempos. Para R. Fernández<sup>3</sup>, en este siglo “el taller artesanal con maestros, oficiales y aprendices, con escasa concentración de capital y trabajo, produciendo para un mercado cercano y con escaso desarrollo tecnológico, siguió siendo el eje fundamental sobre el que discurría la vida de la mayor parte de la industria en España”.

González Enciso<sup>4</sup> distingue a lo largo del siglo XVIII tres fases claramente diferenciadas en la política industrial del Gobierno; las resumiré para contextualizar el estudio sobre Chinchilla que enseguida abordaré:

1ª.- El mercantilismo de la primera mitad del siglo.

Tres puntos la caracterizan: la continuación de la legislación favorable a las corporaciones gremiales, el fomento de la industria a base de franquicias y privilegios monopolísticos y creación de manufacturas estatales y, finalmente, el proteccionismo en el comercio exterior. El único de los tres aspectos en el que incide la documentación de Chinchilla que he manejado es el primero; por ello, lo ampliaré, aunque someramente.

A pesar de la crisis en la que se debatía, el sistema gremial se mantuvo durante el siglo XVIII; bastante estable durante los dos primeros tercios de la centuria y con gran inestabilidad, deterioro y desigualdad en el tercio restante<sup>5</sup>. Todavía la *Novísima recopilación de la leyes de España*, publicada en 1805, recoge una pragmática de 25 de mayo de 1552 por la que se ordena que todos los oficios tengan sus correspondientes ordenanzas<sup>6</sup>.

La política de los primeros Borbones no tendería a destruir la situación de prevalencia gremial, como prueban el Real Decreto de 24 de junio de 1703, con el que se impedía que cualquier natural del reino ejerciera su oficio en Madrid sin pertenecer al gremio correspondiente y pagar los respectivos repartimientos, y la Real Provisión de 2 de diciembre de 1737, que especificaba los cuatro libros que obligatoriamente habría de tener todo comerciante: borrador, mayor, facturas y coprador de cartas.

2ª.- La transición entre 1750 y 1770.

En esta fase se observa una nueva orientación de la política industrial del gobierno ocasionada fundamentalmente por dos motivos: los poco satisfactorios resultados de la política seguida en la fase anterior y la cada vez mayor presión que ejercían los escritos de los pensadores economistas, muchos de ellos políticos a su vez, reclamando una mayor liberalización del sistema económico. Como consecuencia, se registra una progresiva liberalización en la ordenación del sistema industrial; sin embargo, esto hizo vacilar el anterior proteccionismo que tan buenos frutos había dado, y al que se volvió cuando se iniciaba las últimas décadas del siglo. Se ampliaron y se hicieron generales a una serie de fábricas los privilegios y exenciones que antes se gozaban sólo de modo particular por unas pocas, las manufacturas estatales fueron adoptando cada vez en mayor grado el sistema de gestión “concedida” y se abrió más

3 Cit. ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C. y GARCÍA-VAQUERO GONZÁLEZ, A. en “Economía y Sociedad en el siglo XVIII”, capítulo del tomo 7, *El reformismo borbónico (1700-1789)*, de la obra *Historia de España* (dirigida por DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.). Ed. Planeta. Barcelona, 1989. Pág. 299.

4 GONZÁLEZ ENCISO, A. *Estado e Industria en el siglo XVIII: la Fábrica de Guadalajara*. Madrid, 1980. Págs. 236-265.

5 Ver MOLAS RIBALTA, P. *Economía...* - Op. cit. Pág. 105 y ss.

6 *Novísima recopilación de las leyes de España*. Libro VIII. Título XXIII. Ley I. Esta recopilación estuvo plagada de tantos errores, anacronismos, leyes derogadas y omisiones que se mostró prácticamente ineficaz desde su misma aparición. Martínez Marina la sometió a una dura crítica en su *Juicio crítico sobre la Novísima recopilación* (1920).

la mano en la formación de Compañías por acciones y en los privilegios a ellas concedidos.

Durante los años sesenta ya se registran algunas leyes que atacan la anquilosada estructura gremial.

3ª.- El individualismo del último tercio de siglo.

A partir de 1770, con el influjo de la fisiocracia y el liberalismo, y aunque las ideas mercantilistas se mantienen en la legislación y en las líneas maestras de la política estatal, se caminó de forma más decidida hacia el individualismo y la libertad económica, sin que por ello se abandonaras prácticas proteccionistas en el comercio exterior. Se ampliaron los privilegios a todo tipo de fábricas y de talleres particulares, por pequeños que fuesen.

Se asiste a un progresivo ataque al sistema gremial y el afán de “reformas” se convierte en la nota típica del periodo. En consonancia con ello, se planteó una lucha abierta -no compartida por todos- contra las agrupaciones gremiales, alcanzando la batalla su punto álgido en torno a los años noventa, momento en el que prácticamente se consagra la libertad de trabajo y de innovación tecnológica.

Por tanto, uno de los objetivos de la política reformista borbónica de la etapa fue acabar con el atraso económico del país impulsando el desarrollo industrial y abogando por la prohibición de los gremios artesanales: “Nada es más contrario a la industria popular que la erección de gremios y fueros privilegiados, dividiendo en unas sociedades pequeñas al pueblo, y eximiéndolas de la justicia ordinaria en muchos casos. Si este método se repite demasiado, son de temer consecuencias desagradables contra la extensión y bondad de las manufacturas”, dirá Campomanes en su *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, publicado en 1775; sin embargo, numerosas circunstancias entorpecieron el propósito “ilustrado”, siendo las notas negativas más destacadas la dispersión y el apego a las viejas costumbres laborales y a sus rígidas reglamentaciones que seguían teniendo plena vigencia y que se oponían a cualquier intento renovador del sistema productivo. En España, el maquinismo no se introdujo en gran escala hasta el último cuarto del

siglo XVIII y esto prácticamente sólo en el sector textil algodonero.

El mundo artesanal vivía al final del Antiguo Régimen un tiempo de contradicción porque por un lado sufría el ataque de los ilustrados pero por otro se mantenía relativamente firme el apoyo de los que veían a los gremios como instituciones indispensables en el funcionamiento del sistema económico y social. No obstante, el progresivo anquilosamiento de las corporaciones de oficios acabó convirtiéndolas en instituciones anacrónicas, decadentes y casi inservibles en las últimas décadas del siglo XVIII<sup>7</sup>. Las ordenanzas seguían intentando regular la práctica y el mercado laborales pero los tiempos y las nuevas directrices económicas que se iban imponiendo iban convirtiendo el sistema en obsoleto. Como mi trabajo tiene como base documental fundamental un ordenamiento corporativo sobre menestrales y jornaleros decretado a mediados de esta fase, sus caracteres se estudiarán con más detalle cuando se aborden las conclusiones.

En el Archivo Histórico Provincial de Albacete se guarda un valioso documento suscrito por el ayuntamiento de Chinchilla a pocos años de la conclusión del siglo XVIII que permite conocer la legislación por la que se regulaba la vida laboral de artesanos y jornaleros de la época en la ciudad y término y, de alguna manera, y con todas las reservas, deducir, extrapolando la información, algunas características generales de la fase final de estas corporaciones del Antiguo Régimen; además, posibilita analizar aspectos importantes sobre tecnología, manufactura textil, indumentaria y producción alfarera de dicho periodo, lo que hace que mejore la información que se posee de los modos de vida y las costumbres de la población chinchillana cuando el siglo de las luces llegaba a sus años postreros. Se trata de unas ordenanzas “*Sobre arreglar los jornales y ofizios de todas clases*” que entraron en vigor en 1787, fechas en las que, como se ha visto, en la mayoría de las poblaciones ya no se observaban ordenanzas gremiales, lo que, sin duda, aumenta el interés de las que aquí se presentan.

El estudio de dichas ordenanzas es lo que motiva la realización de este artículo, pero antes de entrar a tratar de ellas se trazará un esquemá-

7 DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. Barcelona.



Grabado de la segunda mitad del siglo XVIII mostrando una vista de Chinchilla.

tico marco básico de Chinchilla en los inicios de la segunda mitad del siglo que introduzca el aspecto socio-económico que va a ser abordado en dicho trabajo<sup>8</sup>; para ello utilizaré las *Respuestas Generales* que cumplimentó el ayuntamiento de la ciudad el 16 de septiembre de 1755 contestando al *Interrogatorio* mandado hacer con motivo de la implantación del proyecto fiscal de la Única Contribución o Catastro de la Ensenada<sup>9</sup>.

La ciudad de Chinchilla, su término y jurisdicción eran de realengo. El término municipal ocupaba: de levante a poniente, ocho leguas y media; de norte a sur, cinco leguas; y de circunferencia,

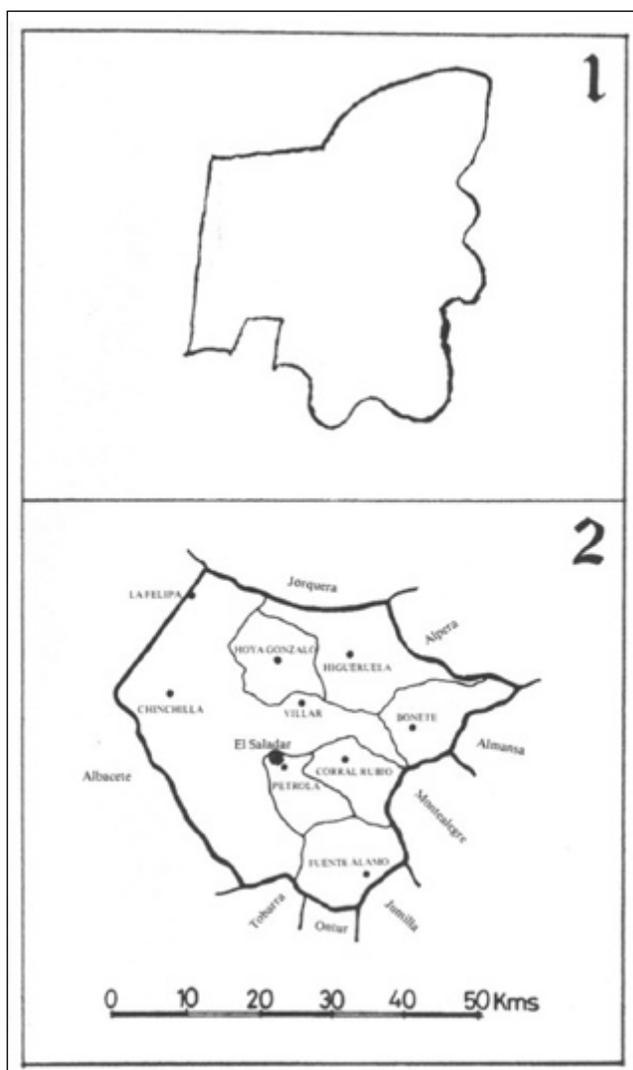
veintiuna leguas. Distribuidas por todo este territorio estaban la ciudad (con 424 vecinos, unos 1.850 habitantes<sup>10</sup>), ocho aldeas (Higueruela -aldea muy grande con 380 vecinos, unas 1.650 personas-, Bonete, Corral Rubio, Pétrola, Villar, Hoya Gonzalo, Fuente Álamo y La Felipa) y numerosas alquerías o casas de campo. El total de vecinos del municipio era de 1.200 vecinos, lo que significaba una población de unos 5.250 habitantes.

En la ciudad vivía algo más del 35 % de la población total del término; el 55 % era población concentrada en aldeas y el resto, un 10 %, estaba diseminada en casas de campo.

8 SÁNCHEZ FERRER, J. "Territorio, población y aprovechamiento de la tierra en el municipio de Chinchilla a mediados del siglo XVIII". Rev. **Información** nº 82. Cultural Albacete. Enero de 1995.

9 Archivo Municipal de Chinchilla. Libro sin clasificar que tiene escrito en el lomo *Chinchilla Ynterrogatorio* y en la tapa *Extracto de 1752 entendido por el del Marques de la Ensenada*. A pesar de que en la tapa figure 1752, realmente el cuestionario está fechado en 1755.

10 Para calcular los habitantes se utiliza el coeficiente "móvil" del profesor Bustelo que oscila desde el valor 4 para los comienzos de siglo y de 4,7 para finales. La aplicación de dicho coeficiente a 1755 da como resultado el valor 4.385 y éste es que se aplicará en el presente estudio.



1).- Forma del término municipal de Chinchilla según las *Respuestas Generales* de 1755; 2).- En trazo grueso: Límites del término municipal de Chinchilla en 1755; en trazo fino: división de los términos municipales actuales.

La agricultura constituía, como en toda la Castilla del siglo XVIII, la principal fuente de riqueza y la ocupación de la mayor parte de los habitantes e, incluso, muchos de los que estaban calificados como fabricantes o menestrales hacían faenas en el campo<sup>11</sup>. Las características fundamentales de la tierra y de su aprovechamiento eran las siguientes:

- Escasa diferencia entre la superficie ocupada por las tierras laborables y por el monte.
- Predominio casi absoluto de los cereales en régimen de monocultivo cultivados casi por igual en tierras de diferentes calidades.
- Existencia de una mínima cantidad de regadío.

- Apreciable superficie boscosa, ya que la cuarta parte del término estaba cubierta de arbolado.
- Considerable superficie, casi la octava parte, de terreno improductivo.
- Formas de explotación enormemente extensivas, con campos con mucho tiempo en barbecho -el denominado arbustivo- debido a la no utilización de fertilizantes y a la práctica de arcaicos métodos de cultivo. Las mejores tierras para trigo estaban más de la mitad de los años sin producir, llegando en el caso de las peores -éstas ocupaban un tercio de la superficie dedicada a este cereal- a producir solamente tres cosechas en veinte años. Los azafranales proporcionaban mejor resultado y eran las viñas las más productivas al dar una cosecha anual.
- Los rendimientos eran bajos -como ocurría, en general, en las tierras de la Meseta-, sobre todo en las peores tierras, las cuales ocupaban algo más del 36 % del labradío de secano.

La ganadería constituía un pilar importante de la economía de la población, pero las *Respuestas* no aportan datos de la cantidad que existía.

La fiscalidad de la época -contribuciones reales, provinciales (alcabalas y cientos, servicios ordinarios, extraordinarios y de millones, etc.) y estancadas y tributaciones eclesiásticas- gravaba fuertemente los bolsillos de los chinchillanos; en las *Respuestas* sólo se detallan los tres impuestos eclesiásticos directos que incidían sobre las cosechas: los diezmos, las primicias y el voto al apóstol Santiago.

Las instalaciones industriales que tenía Chinchilla eran escasas porque en todo el territorio solamente había dos molinos harineros de viento, cuatro hornos de cocer pan y cinco de cocer teja.

A las *Respuestas* se le adjuntó, firmada el 8 de noviembre de 1755, una relación de los integrantes de cada uno “de los *Oficios, Artes, e Industrias*” existentes en el municipio; de la misma he extraído la información de los que pertenecían a cada uno de los oficios mecánicos de la población -a la que le he añadido los datos que registra sobre los jornaleros- y con ella, para concluir la contextualización que pretendo, he confecciona-

11 Una síntesis sobre la economía castellana de la época en LÓPEZ GONZÁLEZ, J. J. “La producción” en el Vol. X-I de *Historia General de España y América*. Madrid, 1983. Págs. 243 y ss.

## CUADRO I

UTILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LOS OFICIOS MECÁNICOS Y DE LOS JORNALEROS. CHINCHILLA. 1755.
<b>Herreros y herradores:</b> 15 maestros a 6 reales de jornal; 3 aprendices a 1 real
<b>Cerrajero:</b> 1 maestro a 6 reales de jornal
<b>Cuchillero:</b> 1 a 3'5 reales de jornal
<b>Alarifes:</b> 15 maestros a 6 reales de jornal
<b>Canteros:</b> 2 maestros a 6 reales de jornal
<b>Carpinteros:</b> 12 maestros a 6 reales de jornal; 1 oficial a 4 reales; 1 aprendiz a 1 real
<b>Aperadores:</b> 13 maestros a 6 reales de jornal; 1 aprendiz a 1 real
<b>Alfareros:</b> 13 a 3'5 reales de jornal
<b>Tejeros:</b> 1 maestro a 4 reales de jornal; 1 maestro a 8 reales; 2 oficiales a 3'5 reales; 2 oficiales a 3 reales
<b>Curtidor:</b> 1
<b>Bataneros:</b> 2
<b>Tejedores:</b> 33 maestros a 5 reales de jornal
<b>Cardadores:</b> 16 maestros a 6 reales de jornal
<b>Sastres:</b> 19 maestros a 6 reales de jornal; 2 oficiales a 4 reales
<b>Zapateros:</b> 19 maestros a 5 reales de jornal; 1 aprendiz a 1 real
<b>Zapateros de viejo:</b> 3 a 4 reales de jornal
<b>Alpargateros:</b> 1 maestro a 6 reales de jornal; 4 oficiales a 3 reales
<b>Horneros:</b> 4
<b>Jaboneros:</b> 3 maestros a 6 reales de jornal
<b>Chocolateros:</b> 3
<b>Jornaleros:</b> unos 300 a 4 reales de jornal

Fuente: Archivo Municipal de Chinchilla. Libro sin clasificar que tiene escrito en el lomo *Chinchilla Ynterrogatorio* y en la tapa *Extracto de 1752 entendido por el del Marques de la Ensenada*. A pesar de que en la tapa figure 1752, realmente el cuestionario está fechado en 1755. La relación figura en las páginas finales del libro. (ELABORACIÓN PROPIA).

do el cuadro I, cuadro que proporciona una panorámica cuantitativa sobre los trabajadores de esos grupos en la Chinchilla de entonces. Los datos que aparecen en él no reflejan con total exactitud el número de componentes de cada grupo porque muchos de ellos trabajaban, además de en el que figuran, en otros oficios -en numerosas ocasiones como jornaleros-, unas veces compatibilizándolos, otras durante el tiempo en el que permanecían inactivos en el principal<sup>12</sup>, y estas variables no se han tenido en cuenta en el referido cuadro.

Del cuadro se pueden deducir varias características:

a).- En el conjunto de oficios mecánicos se configuran cinco grupos predominantes de menestrales; son los que trabajan en las actividades siguientes:

- Elaboración de tejidos.

Forman parte del grupo 33 maestros tejedores, 16 cardadores y 2 bataneros; total, 51 maestros artesanos. Es el grupo más numeroso y su considerable cantidad de trabajadores pone de

12 También en Albacete sucedía que algunos artesanos pasaran mucho tiempo ejerciendo un trabajo diferente al suyo, incluso el de jornaleros, por pura necesidad de sobrevivir. GÓMEZ CARRASCO, C. J. "Maestros, oficiales y aprendices. Notas sobre el mundo artesanal en Albacete en la segunda mitad del siglo XVIII". *AL-BASIT* nº 49. Albacete. Diciembre, 2005. Págs. 181 y 182.

manifiesto que aunque la importante industria textil bajomedieval decayó en Chinchilla durante la segunda mitad del siglo XVI y desaparecieron la elaboración de paños y alfombras<sup>13</sup>, la población seguía siendo uno de los centros más importantes de los territorios hoy albaceteños en esta manufactura. Puede sorprender, y resulta desproporcionado, que frente a los numerosos menestrales que existían en los otros dos oficios solamente figuren dos bataneros. Esto se debe a que en 1755 en término de Chinchilla no existían batanes y los tejidos que se labraban en la ciudad y su alfoz debían recibir este tratamiento en instalaciones de otros concejos; es de suponer que en su mayor parte serían batanados en las que Albacete tenía en el río Júcar, las que, precisamente, habían sido chinchillanas hasta que pasaron a aquella villa con la ampliación que de su término municipal le otorgó Felipe II<sup>14</sup>. Los dos bataneros citados, aunque en el término de la ciudad, vivirían en las cercanías de los mencionados batanes.

- Confección y reparación de vestidos y calzado.

Eran numerosos los sastres (19 maestros y 2 oficiales) y zapateros (19 maestros de nuevo y 3 de viejo) -a los que había que unir los que trabajaban en la alpargatería (1 maestro y 4 oficiales) que trabajaban en Chinchilla. Igualmente, aunque apenas estudiado, eran oficios que desde antiguo trabajaban en gran número en la población y se conocen varias ordenanzas del siglo XV que reglamentaban su actividad.

- Fabricación de carruajes, herramientas y aperos para el campo.

En este grupo trabajaban 15 maestros herreros y herradores y 13 maestros aperadores. Su labor era esencial para surtir a la comunidad del

utilaje necesario para casi todas las acciones laborales.

- Construcción.

Se censaron en esta actividad 15 maestros alarifes, 2 maestros canteros, 12 maestros y un oficial de carpintería, 2 maestros y dos oficiales tejeros y 1 maestro cerrajero.

- Obrado de recipientes y otros elementos de barro.

Trabajaban 13 maestros alfareros. Como en el caso de los oficios dedicados a la elaboración de textiles, en Chinchilla se mantenía otra manufactura medieval relevante y la población formaba parte, junto con Villarrobledo y Hellín, de los centros alfareros más importantes de Albacete<sup>15</sup>.

Como es lógico, esta división artesanal estaba en clara correspondencia con la actividad manufacturera del mundo preindustrial, que era una actividad básica destinada a cubrir las necesidades primarias de la población.

Aunque solamente hay censado un maestro<sup>16</sup>, de la cuchillería chinchillana tengo referencias y conozco piezas -todas tijeras artísticas de escritorio- que permiten considerar que la actividad poseía notable interés<sup>17</sup>.

Las tijeras de escritorio o de escribanía estaban diseñadas para cortar los irregulares bordes de las hojas de papel que la industria proporcionaba en los siglos XVI, XVII y XVIII y para conseguir hojas del tamaño deseado; unas se maniobraban lisas y puramente instrumentales, otras, las denominadas con leyenda o artísticas, se hacían con diseños más cuidados y se les incorporaban elementos ornamentales que las convertían en pequeñas obras de arte; a éstas últimas me referiré exclusivamente. Donoso-Cortés y Mesonero-Romanos, el investigador más especializado en el

13 SÁNCHEZ FERRER, J. *La manufactura textil en Chinchilla durante el siglo XV, según algunas ordenanzas de la ciudad*. Instituto de Estudios Albacetenses. Albacete, 1982; *Alfombras antiguas de la provincia de Albacete*. Instituto de Estudios Albacetenses. Albacete, 1986.

14 SÁNCHEZ FERRER, J. "Noticias documentales para el estudio y localización de los batanes de la provincia de Albacete". Rev. **AL-BASIT** nº 26. Instituto de Estudios Albacetenses. Albacete, 1990. Pág. 41.

15 SÁNCHEZ FERRER, J. *El alfar tradicional de Chinchilla de Montearagón*. Instituto de Estudios Albacetenses. Albacete, 1989.

16 El maestro era Joseph Gutiérrez. Se le valoraba un jornal de 3'5 reales diarios y un lucro anual de 630 reales como cuchillero y 110 como "thenor de la Iglesia".

17 Sobre las tijeras de escritorio de Chinchilla ver: SÁNCHEZ FERRER, J. "Tijeras artísticas de escritorio obradas en Chinchilla". *Actas del II Congreso de Historia de Albacete*. Vol. III: Edad Moderna. Págs. 375 -379; SÁNCHEZ FERRER, J. "Aportaciones al estudio de la cuchillería de Albacete (II): unas tijeras artísticas de escritorio inéditas obradas en Chinchilla en 1760". Rev. **AL-BASIT** nº 48. Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel". Albacete, 2004. Págs. 131-141.



*Tijeras de escritorio; ambas caras. Gutiérrez. 1760. P. particular. Fots. S. Vico.*

estudio de estas obras, indica<sup>18</sup> que del total de tijeras de escritorio con leyenda españolas que se conoce, el 77 % fue labrado en Albacete y Chinchilla; además, considera como incluidos en zona de su influencia a todos los centros cuchilleros situados dentro de un círculo con un radio de 260 kms., extensión que supone que los talleres de ciudades como Toledo, Madrid, Murcia y Valencia se inspiraran en modelos y técnicas de los albaceteño-chinchillanos. La enorme proporción de las labradas en las dos poblaciones a lo largo de los siglos XVII y XVIII hace suponer que el modelo de estas bellas herramientas tuvo su origen en ellas a principios del XVII, especializándose luego sus obradores, especialmente los de Albacete, en su producción.

Conozco nueve piezas que llevan grabada la procedencia Chinchilla y otra que es probable que también sea de dicha población, aunque tengo noticias de que existen varias más que pertenecen a colecciones particulares y que están inéditas. El hecho de que las nueve seguras

estén confeccionadas entre 1690 y 1760 parece indicar que la época de fabricación de este producto en Chinchilla fue, más o menos, la de los setenta años que discurrieron desde finales del siglo XVII hasta la conclusión del segundo tercio del XVIII. Esta apreciación tiene cierta corroboración documental ya que en la citada relación de oficios elaborada en Chinchilla en las ordenanzas “*Sobre arreglar los Jornales y Ofzios de todas clases*” promulgadas en 1787, que se verá a continuación, ya no se hace alusión alguna a esta actividad. Muchos años más tarde la población debió recuperar la actividad cuchillera, aunque no en la fabricación de tijeras de escritorio<sup>19</sup>, porque en el *Anuario Estadístico de la Provincia de Albacete correspondiente a 1861* publicado el año siguiente en Albacete por la Comisión Provincial de Estadística se censaron 6 cuchilleros en la población.

A la vista de las piezas mencionadas, todas apuñaladas, largas y perfectamente diseñadas para cortar papel, podemos hablar de varios maestros avecindados en Chinchilla apellidados Gutiérrez o Mejías o Martínez. Aunque la muestra estudiada es pequeña creo que puede señalarse el enorme parecido estilístico y de diseño, tanto estructural como decorativo, que existe entre las producciones de los talleres de Chinchilla y de Albacete. Si se comparan los ejemplares labrados en obradores albacetenses en el mismo periodo de tiempo con los aquí tratados, se verá que todos pertenecen a una misma escuela, caracterizada por buenos trabajos de forja, lima y grabado y, en general, bien proporcionados y armónicos. En todos se graban los mismos motivos decorativos, con las naturales diferencias que responden a la individualidad de cada artesano; incluso, el más característico de los talleres de Albacete, su típico pájaro, también es representado en Chinchilla con idéntica morfología.

Uno de los documentos que mejor muestran el aprecio que en Chinchilla existía desde antiguo por estas artesanías históricas es la respuesta que la ciudad dio en 1576 al punto cuarenta y tres del cuestionario de las *Relaciones de los Pueblos de España* mandadas cumplimentar por Felipe II<sup>20</sup>;

18 Archivo APRECU. 1994-95. Proyecto presentado por D. Ricardo Donoso-Cortés a APRECU solicitando financiación para su libro *Las tijeras españolas con leyenda. Albacete, su amplia zona de influencia y el resto de España*.

19 Las tijeras de escritorio se fueron dejando de fabricar durante el primer cuarto del siglo XIX.

20 A. H. de El Escorial. *Relaciones de los Pueblos de España ordenadas hacer por Felipe II: Chinchilla*.

en ella se mencionan el tejido de alfombras y la alfarería -que son destacadas y elogiadas como manufacturas que proporcionaban prestigio y solera a la población- y la confección de bolsas, mangas y calzas de punto para las mujeres.

b).- Se aprecia una notable cantidad de jornaleros.

Las *Respuestas* mencionan que en la población había unos 300 jornaleros, cifra que supondría en torno al 6 % de los habitantes, pero la cifra es ambigua porque no se dice nada si en dicho número computaban los numerosos menestrales que trabajaban de jornaleros cuando no tenían trabajo en su oficio. Los oficiales, que eran asalariados, siempre sufrieron las frecuentes discordancias que se producían entre alza de precios y salarios y muchos de ellos se diferenciaban poco de los jornaleros y mozos sirvientes, ya que ejerciendo estos trabajos es como suplían las discontinuidades que tenían en los suyos. Según Gómez Carrasco, “la mayor diferencia está en la red de relaciones en las que se introduce uno y otro, pues un oficial artesanal tiene un contacto con el mundo gremial y de las cofradías que le va a proporcionar mayores oportunidades en la vida social”<sup>21</sup> y Wolf indica que como, “la sociedad del Antiguo Régimen estaba estructurada corporativamente, se pensaba que cualquier persona que, como los jornaleros, no pertenecían a una corporación, bien un gremio, bien una hermandad, era de baja condición social”<sup>22</sup>.

c).- En las utilidades señaladas a los trabajadores se registran diferencias apreciables.

En la regulación de utilidades maestros alfareros y cuchilleros figuran con las más bajas (3’5 reales de vellón de jornal), siguiéndoles un tejero (4 reales), tejedores y zapateros (5 reales); alcanzan las mayores cantidades (6 reales) alpargateros, herreros, carpinteros, canteros, alarifes, cardadores, sastres y, finalmente, (8 reales) el otro tejero; a los jornaleros se les consideraban 4 reales de jornal. Como las utilidades anuales se hallaban multiplicando el jornal indicado por los

días que se calculaban de trabajo al año resultan variaciones muy considerables entre los ingresos de unos y otros. Lo mismo ocurría con los oficiales, aunque en este caso con diferencias menores, ya que sus jornales eran de 3, 3’5 o 4 reales. Por el contrario, a los aprendices se les asignaban utilidades invariables, 1 real de jornal.

En 1772 se revisaron y repartieron nuevamente las utilidades de cada oficio, quedando el resultado reflejado en el *Testimonio donde resultan las utilidades aberiguadas para la operazion de la Unica Contribuzion*<sup>23</sup>; en este documento a los alfareros también se les reconocen cantidades bajas -2 reales, o 3 si tiene un aprendiz- frente a los 3 de alpargateros, peluqueros y tejedores, a los 4 de un oficial alarife o de un chocolatero o a los 6 de los herradores, maestros alarifes o algunos carpinteros<sup>24</sup>. Según este escrito:

“...se han regulado los jornales a los Menestrales y Artesanos segun el ofizio que egerzen con considerazion al mayor o menor trabajo continuo o interpolado que en él empleen segun el qual se ha regulado el jornal de un dia como pauta para que salga con el numero de los que por él se han de multiplicar con arreglo a la Real Instruccion...”.

Se hubiera podido saber con más exactitud la posición económica de unos artesanos con respecto a otros si hubiera figurado en la documentación manejada las cantidades anuales de todos ellos o los datos para calcularlas. No obstante, por lo visto en todos los informes citados, parece que los maestros herradores, herreros, alarifes, canteros, carpinteros, aperadores, maestros textiles, sastres y zapateros eran los que mayores ingresos obtenían por sus trabajos; luego irían los maestros del barro y los cuchilleros y, tras ellos, hortelanos, horneros y jornaleros; estos últimos tenían mayor jornal que los anteriores, pero trabajaban pocos días al año, como expresa claramente el *Testimonio* de 1772:

21 GÓMEZ CARRASCO, C. J. “Maestros...”.- Op. cit. Pág. 182.

22 Cit. en ibidem.

23 A. H. P. de Albacete. Sec. Catastro de la Ensenada: Chinchilla. Caja nº 9.

24 Las diferencias, a veces grandes, entre los jornales de unos y otros menestrales pone de relieve que no todos los oficios tenían la misma categoría. Estas desigualdades se registraban en todas las poblaciones y así queda también reflejado en el “*Asiento de jornales de la villa de Albacete en 1771*”. Cit. GÓMEZ CARRASCO, C. J. “Maestros...”.- Op. cit. Pág. 176 y ss.

“...se les ha considerado el jornal por 3 reales de vellon en atenzion a que no teniendo que travajar la maior parte de el año por lo que este gremio es sumamente pobre y los mas se echan a pedir el imbierno aunque en el verano sea mas subido el jornal el tienpo que dura la recoleccion de frutos, como la contribuzion a de ser por lo que importen los 120 dias que prefine la Real Instrucción segun resulte de el jornal diario de aqui es el que para que estos pobres no salgan con una excesiba contribucion se á tenido la considerazion para señalarles los 3 reales referidos”.



Chinchilla. Fachada a la Plaza Mayor del Ayuntamiento. Primera mitad del último tercio del siglo XVIII. (Fotografía de los años treinta del siglo XX).

Poco más de treinta años después de las *Respuestas Generales*, en 1787, el ayuntamiento de Chinchilla decidió reglamentar los precios de los jornales y la duración de las jornadas de los jornaleros, braceros y senareros<sup>25</sup> y de los jornales y trabajos de los menestrales que debían regir en su territorio jurisdiccional<sup>26</sup>. Para acordar las preceptivas ordenanzas, el 7 de marzo se reunieron en las Salas Capitulares:

• Los señores:

D. Josef Guillén de Toledo, Corregidor, Jus-

ticia Mayor y Capitán a Guerra de ella y su partido por su Majestad

D. Diego Núñez Robres, Alférez Mayor

D. Josef López de Haro, Regidor Fiel Ejecutor

• Los Regidores Perpetuos de la ciudad:

D. Juan Ballesteros

D. Vicente Isidoro Cano Manuel

D. Pedro de la Mota

D. Thomás Pablo Galiano

D. Pablo Núñez Flores y

D. Fernando Núñez

• Los Diputados:

D. Josef de Tébar Mayor y

D. Alonso de Torres Madrona

• Y además:

D. Julián López de Arrieta, Procurador Síndico General

D. Jacinto Alcázar Martínez, Procurador Síndico Personero y

D. Eusebio Sánchez de Molina, escribano.

Las razones que hacían necesaria la revisión de precios, jornadas y trabajos y la elaboración de una ordenanza que regulara los diferentes desajustes laborales que existían eran las siguientes:

. Quejas de los vecinos sobre la arbitrariedad en las subidas de precios.

Los vecinos manifestaban que los jornaleros y oficiales menestrales y artesanos alteraban a su antojo y voluntad los precios de sus jornales, trabajos y labores.

. Malos usos de algunos vecinos a la hora de contratar jornales.

En ocasiones, algunos vecinos, cuando necesitaban poco trabajo en sus labores y haciendas y querían hacerlo rápidamente ofrecían un jornal mayor que el ordinario a los jornaleros y menestrales con el fin de que éstos, atraídos “*con este zebo*”, dejaran a quien le estaban trabajando y se fueran con ellos, lo que provocaba que todos se vieran precisados a darles el mismo excesivo jornal; además, y como consecuencia de ello, jornaleros y menestrales querían que dicho exceso sirviese de regla general para todos. Este uso, aunque la ordenanza nada dice de ello, suponía,

25 Se les llamaba así a los vecinos que obtenían una senara concejil, que era una porción de tierra de las que el concejo repartía entre los habitantes de un pueblo para que las labraran, generalmente en los días festivos, con objeto de sufragar los gastos públicos.

26 A. H. P. de Albacete. Sec. Municipios: Chinchilla. Ordenanza *Sobre arreglar los jornales y ofizios de todas clases*. Libro 11. S/f.

de mantenerlo, un progresivo aumento de los jornales.

. Explotación de los jornaleros en épocas de escasez.

En los años malos, si querían trabajar, los jornaleros tenían que aceptar lo que les ofrecían los hacendados, quienes, aprovechándose de la baja oferta y de la necesidad de los trabajadores, les daban pobres jornales.

En la ordenanza se reconocía expresamente que todos los casos eran graves y que suponían un gran perjuicio para *“la causa publica”* e iban en detrimento y agravio del común de vecinos; por ello, *“deseando cortar tan perjudiciales abusos, y evitar tan considerables daños, poniendo en todos los jornales obras y ofizios un equitativo y prudente arreglo que sirva de norma y pauta para todos, y que cada uno de por si sepa en todos tiempos lo que ha de dar ò lo que ha de perzivir, como assi lo esta mandado por Reales disposiciones, encargando estrechamente à los Conzejos y Ayuntamientos de los pueblos, hagan este arreglo, y tambien el del tiempo que deven trabajar diariamente cada qual en sus respectivos trabajos”*.

Con el fin de recibir asesoramiento e informes en todos los aspectos que se iban a tratar, se nombraron una serie de peritos en los diferentes oficios -el ordenamiento no indica ni la cantidad ni los nombres de los mismos-, quienes tuvieron que jurar que emitirían con veracidad sus declaraciones.

Tras la redacción y aprobación de la ordenanza, se sacó una *“copia formal à la letra de todo este acuerdo”* que fue publicado *“à voz de pregonero”* en la plaza pública de Chinchilla el 11 de marzo del mismo año; después, y durante ocho días, la copia se colocó en el lugar acostumbrado para que pudiese ser conocida de todos.

Los mandatos y condiciones que se incluyeron en el documento pueden dividirse en generales y particulares; trataré primero sobre los generales.

### **CONDICIONES GENERALES PARA TODOS LOS OFICIOS.**

Los artículos que tenían un alcance general para los trabajadores de estos oficios eran los siguientes:

a).- Los jornaleros, braceros y senareros y los oficiales de cualquier oficio no podían pedir mayor jornal del que se estipulaba en las ordenanzas.

- Si fueran a jornal seco (sin comida ni bebida, que no fuese agua) no podían tomar, ni como pretexto de gratificación, comida, merienda o almuerzo, vino o cualquier otra cosa.
- Si fueran a jornal con comida debían percibir nada más que lo regulado, no debiendo aceptar con pretexto de merienda o bocadillo cosa alguna más.

Los infractores de este mandato serían condenados a pagar cuatro ducados de multa y a pasar ocho días en la cárcel, si era la primera vez, u ocho ducados y quince días, si era la segunda.

b).- Los contratantes no podían dar a jornalero alguno ni a oficial de cualquier oficio más jornal del que para cada uno se decretaba en las ordenanzas.

- Si fuera contratado a jornal seco no le podría dar ni gratificación, ni comida, ni bebida.
- Si lo fuera con jornal con comida no podían darle de comer más *“de lo que siempre ha sido costumbre”*, de lo que puede deducirse que habría como una *“comida tipo”*.

Los infractores serían penalizados a pagar ocho ducados de multa y pasar quince días en la cárcel, si era la primera vez, o al doble de multa y de cárcel, si era la segunda.

A la vista de las condiciones a y b y del diferente castigo que recibían los infractores de una u otra, se pone de manifiesto que el concejo consideraba la infracción cometida por el contratante más grave que la del trabajador y, de aquí, que la penalización del primero fuese el doble que la del segundo.

c).- La elección del tipo de jornal (seco o con comida) y del lugar donde había de realizarse el trabajo (hacienda del contratante o taller o casa del menestral) era potestativo de quien contrataba y ningún jornalero, maestro u oficial de cualquier oficio podía obligar a quien le llevaba a trabajar a cambiar la opción que prefiriese.

Los que contraviniesen este ordenamiento sin causa justa serían condenados a pagar dos ducados y a estar ocho días encarcelado, si era la primera vez, y el doble si la segunda.

d).- Los jornaleros y oficiales que comenzasen un trabajo o una obra estaban obligados a concluirlo y no podían dejarlo hasta haberlo re-

matado bajo ningún pretexto, salvo causa justa a criterio del juez.

El que no cumpliera el mandato sería condenado a pagar dos ducados y a estar ocho días en la cárcel, si era la primera vez, y el doble de multa y prisión si era la segunda; en ambos casos, después de cumplir la sanción tenía que volver a continuar y terminar el trabajo que tenía comenzado.

e).- La jornada laboral de los jornaleros, en cualquier tipo de trabajo que hiciesen -de cava, roza, poda, siega o cualquier otro- y de los maestros, oficiales y peones de carpintería y albañilería tenía ligeras variantes según si el trabajo estuviese:

- En el pueblo.

Debían comenzar a trabajar *“a el punto de salir el sol, y no hayan de poder dejarlo, hasta puesto enteramente”*, es decir, tenían que trabajar *“de sol a sol”*.

- Dentro *“de la circunferencia de media legua”*.

Si tenían que trabajar en las inmediaciones del pueblo debían salir del mismo con sus herramientas con el tiempo suficiente para que pudiesen dar principio al trabajo al rayar el sol.

- A más distancia.

Si el trabajo se encontraba a mayor distancia de la indicada en el caso anterior, el contratante del trabajador debía cederle un tiempo proporcionado a la distancia que tuviese que recorrer para que *“comodamente”* pudiera llegar al lugar donde debía echar el jornal.

El infractor de esta jornada tenía que pagar una multa de un ducado la primera vez y dos la segunda, quedando a criterio del juez la sanción de la tercera.

A los trabajadores que fuesen a dar jornal, ya fuese comido o en seco, desde la Cruz de mayo (día 3) hasta la de septiembre (día 14) se les debía permitir y dejar libres para su comida y descanso las dos horas que transcurrían desde las doce del día hasta las dos de la tarde, con la excepción de los que se diesen en la trilla y siega, por los *“riesgos en la recolección de estos frutos”* que *“no permiten el reposo de la siesta”*.

f).- El jornal a los maestros de los oficios estaba señalado en siete reales en seco, o de peseta y comidos, y solamente podían cobrarlo los que eran maestros examinados y aprobados poseedores del título correspondiente. Sin embargo, cuando iban a trabajar a una misma casa varios de es-

tos maestros titulados de un mismo oficio a jornal sólo uno -el elegido por el contratante *“para que lleve la mano”*- podría cobrar el jornal de maestro, los restantes recibirían el estipulado para los oficiales.

Los oficiales que no tuviesen el título de maestros aprobados nunca podían cobrar más, tampoco menos si se juntaban a trabajar varios en una misma casa, del jornal que les correspondiese como tales oficiales.

Los que contraviniesen el ordenamiento cobrando o pagando de más era obligado a pagar, si era la primera vez, cuatro ducados de multa y a permanecer en la cárcel ocho días; si era la segunda, la penalización en dinero y cárcel se doblaba.

g).- Para garantizar la bondad de una obra y responsabilizar de la correcta ejecución de la misma se ordenó que cualquier maestro de cualquier oficio que tomase a su cargo alguna obra propia de su oficio, bien en su casa, bien por un tanto, o bien a jornales, era responsable si la echase a perder o la hiciere mal; si ocurría así, era de su cuenta y riesgo el abonar al dueño el importe de la obra o darle otra igual, de bondad, calidad y satisfacción pues para eso tenían el título de maestros examinados y cobraban como tales. Cuando en la obra trabajaban varios maestros titulados del mismo oficio, el elegido *“para que lleve la mano”* se convertía en el único que debía responder ante el dueño de los defectos y errores que en ella se produjeran.

h).- El arreglo de jornales y oficios que recogía la ordenanza tenía en toda su extensión fuerza de ley, tanto en la ciudad como en todo su término y jurisdicción. También la tenía fuera de su jurisdicción siempre y cuando los trabajos se efectuasen en una hacienda de un vecino de este pueblo.

### **CONDICIONES PARTICULARES DE LOS DIFERENTES OFICIOS.**

La ordenanza recogía una serie de apartados que se referían a los aspectos específicos de cada uno de los mencionados oficios; algunos de ellos, como dije anteriormente, permiten extraer información sobre las herramientas, los medios de transporte, la vestimenta y la cacharrería que se producían en la ciudad; los agruparé en función de similitudes laborales.



**LABORES DE LA TIERRA Y DEL MONTE.**

**Jornaleros, braceros y senareros:**

- . Por un jornal de azada
  - . En seco:
    - . Meses de octubre, noviembre, diciembre y enero 4'5 reales
    - . Mes de febrero 5 reales
    - . Mes de marzo 5'5 reales
    - . Meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre 6 reales
  - . Dándole de comer a como se pueda ajustar con los dueños
- . Por una peonada de roza 4 reales
  - . Quedan en libertad dueños y peones de ajustar:
    - . Toda la roza o parte de ella
    - . Por bancales:
      - . Por un tanto el bancal
      - . Por número de peonadas al precio antes estipulado
  - . Por un jornal de escarda 3 reales
  - . Por un jornal de siega de cebada:
    - . En seco 7 reales
    - . Dándole de comer 3 reales
  - . Por un jornal de siega de trigo, centeno y avena:
    - . En seco 8 reales

- . Dándole de comer 4 reales
- . Por un jornal de poda en seco 6 reales
- . Por un jornal de vendimiar con comida:
  - . Hombre 2 reales
  - . Mujer 1 real
- . Por un jornal de pisar uva con comida 3 reales
- . Jornales de los ayudantes de era y de los demás peones para labrar, rozar o cualquier otro trabajo al precio que se pueda ajustar con los dueños; por días, meses o temporadas

**Leñadores:**

- . Por una carga de leña de pino de siete a ocho arrobas, en todo tiempo, 3 reales
- . Por una carga de romeros y gavillas, en todo tiempo, 3 reales
- . Por una carga de raíces, en todo tiempo, 2'5 reales

**Rastrilladores:**

- . Jornal seco por cada arroba de cáñamo 4 reales



**LABORES DE LOS ANIMALES DE CARGA Y TIRO.**

**Obradas de burras:**

- . Por cada jornal seco de un par de burras:
  - . Meses de noviembre, diciembre, enero y febrero 6 reales
  - . Temporada de la vendimia a como pueda ajustarse
    - . Meses restantes del año 7 reales
- . Por cada carga de grano para el molino:
  - . De cinco almudes de trigo o centeno 5 reales

- . De tres fanegas de avena  
o cebada 5 reales

**Obradas de mulas y bueyes:**

- . Por cada obrada de mulas a labrar, en todo tiempo:
  - . En seco 18 reales
  - . Con comida de cuatro celemines de cebada y mantenido el mozo 7 reales
- . Por cada obrada de mulas con carruaje, en todo tiempo:
  - . En seco 20 reales
  - . Con comida de cuatro celemines de cebada y mantenido el mozo 9 reales
- . Por cada obrada de mulas a trillar, yendo con bozos las mulas desde que entran en la parva hasta que dejan de trillar, mantenido el mozo y con comida de seis celemines de cebada 6 reales
- . Por cada obrada de bueyes a labrar, mantenido mozo y bueyes 5 reales



**OFICIOS RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN ALIMENTARIA.**

**Chocolateros:**

- . Por cada tarea de chocolate que labren y comidos:
  - . Tarea completa 8 reales
  - . Media tarea 4 reales

**OFICIOS DE LA MADERA Y DEL HIERRO/ACERO.**

Estos ordenamientos debían afectar a numerosos menestrales porque en 1755 se censaron 25 maestros carpinteros y aperadores y 15 maestros herreros y herradores.



**Oficios de la madera.**

**Carreteros o aperadores:**

- . Por una galera completa en blanco 450 reales
- . Por piezas sueltas del carruaje:
  - . Una pina 4 reales y 1 cuarto
  - . Un rayo 2 reales
  - . Un cubo 18 reales
  - . Un varal 10 reales
  - . Una lanza 13 reales
  - . Una vigueta larga 15 reales
  - . Un eje de olmo 20 reales
  - . Una tijera 20 reales
  - . Un limón de los tres que compone la escalera 17 reales
  - . Un cabezal de los dos de la escalera 3 reales
  - . Una telera de las cuatro de la escalera 3 cuartos
  - . Un balancín largo o travesaña de las ballestillas 6 reales
  - . Una ballestilla 2 reales
  - . Una mesa delantera 12 reales
  - . Una sobremesill o cabezal de pilares 10 reales
  - . Una mesa trasera de olmo 14 reales
  - . Una mesa trasera de carrasca 10 reales
  - . Un timón, poniéndolo el aperador, 9 reales
- . En los carros en blanco:
  - . Las piezas que sean conformes a las de una galera tendrán su mismo precio

- . Las piezas diferentes a como puedan ajustarse, ya que no se puede dar regla fija debido a la diversidad de carros de una mula, dos o tres
- . Por un arado completo, montado por el aperador, 6 reales
  - . De sólo labrarlo, a razón de un real la pieza, 3 reales
  - . De labrar el ubio de mulas 3 reales
- . Por un astil, poniéndolo el aperador, 1 real
- . Por labrar un astil 4 cuartos

### Carpinteros:

- . Jornal seco de maestro examinado en todo tiempo 7 reales
- . Jornal de oficial:
  - . En seco 6 reales
  - . Dándole de comer 4 reales
- . Jornal de aprendiz Según vean el maestro y dueño que merece su trabajo



### Oficios del hierro/acero.

#### Herreros:

- . Cada arroba de hierro labrado, poniendo el maestro el hierro 47 reales
- . De sólo labrar una arroba de hierro 19 reales
- . Arados:
  - . Cada libra de hierro de rejas que se hagan nuevas o se calcen, poniendo el maestro el hierro 15 cuartos
  - . Una punta de reja, poniendo el maestro el hierro 1 real
  - . De *abuzar*<sup>27</sup> una reja 1 cuarto
  - . Una libra de hierro de *bufer*<sup>28</sup>:

- . Para los no parroquianos 2'5 reales
- . Para los parroquianos al mismo precio que lo demás
- . Cada libra de las costillas de arado con sus llaves, poniendo el maestro el hierro 2 reales
- . Una bilorta de arado, poniendo el maestro el hierro 3'5 reales
- . Una vestola o rastrillo:
  - . Poniendo el maestro hierro y acero 9 reales
  - . Sin acerar 8 reales
- . Una azada ancha:
  - . Nueva:
    - . Poniendo el maestro hierro y acero 30 reales
    - . Poniendo el dueño el acero 27 reales
  - . De calzarla:
    - . Poniendo el maestro el acero 20 reales
    - . Poniendo el dueño el acero 17 reales
- . Una azada estrecha:
  - . Nueva:
    - . Poniendo el maestro hierro y acero 26 reales
    - . Poniendo el dueño el acero 23 reales
    - . Con pícota 1 peseta más
  - . De calzarla:
    - . Poniendo el maestro el acero 17 reales
    - . Poniendo el dueño el acero 15 reales
- . Un azadón de pastor o de pecho:
  - . Nuevo:
    - . Poniendo el maestro hierro y acero 24 reales
    - . Poniendo el dueño el acero 21 reales
  - . De calzarlo:
    - . Poniendo el maestro el acero 15 reales
    - . Poniendo el dueño el acero 12 reales
- . Un legón ancho de cañón:
  - . Poniendo el maestro hierro y acero 36 reales
  - . Poniendo el dueño el acero 33 reales
- . Un legón de ganchos, poniendo el maestro el hierro 24 reales
- . Un hacha de cinco libras de peso lo menos:
  - . Nueva:
    - . Poniendo el maestro hierro y acero 23 reales
    - . Poniendo el dueño el acero 20 reales

<sup>27</sup> Seguramente es aguzar.

<sup>28</sup> No he encontrado lo que significa.

- . De calzarla:
  - . Poniendo el maestro el acero 10 reales
  - . Poniendo el dueño el acero 7 reales
- . Trébedes, por cada libra de hierro 2 reales
- . Un gozne de puerta:
  - . *Vtiel*<sup>29</sup> 7 cuartos
  - . De medio tirante 10 cuartos
  - . De tirante entero 20 cuartos
  - . Todas las demás cosas de hierro *“a como puedan ajustarse, en atención à no poderse dar regla fija, por lo mas ó menos obra de manos que pueda tener, segun la voluntad del que lo encargue”*

El documento no permite particularizar nada sobre los carpinteros por la pobreza de su contenido, sólo limitado a los precios de los jornales. No ocurre así con los carreteros y herreros, la información que reflejan sus ordenamientos hace posible tratar sobre sus producciones.

En la ordenanza de carreteros o aperadores se mencionan las galeras y se detalla el precio de cada una de sus piezas; además, se dice que existía una gran diversidad de carros de una mula, dos o tres; por tanto, en la ciudad se construían tanto carruajes de dos como de cuatro ruedas.

La galera era el carro que se tomaba como tipo para el establecimiento del valor transaccional y la cuantía por la confección de sus piezas estaba fijada en el ordenamiento, siendo sus pre-

cios los que regían para las piezas similares del resto de los modelos de carros -que eran la inmensa mayoría de ellas-; por el contrario, el precio de las escasas piezas exclusivas que debían labrarse para un determinado carro tenían que ajustarse entre carretero y comprador. Los elementos de hierro que formaban parte de las galeras y de los demás tipos de carros tenían que confeccionarlas los herreros, pero ninguna de ellas figura en sus ordenanzas.

A la vista de la relación de piezas que se detallan en la ordenanza de carreteros o aperadores<sup>30</sup> se puede saber cómo eran los carruajes ordinarios que se obraban en Chinchilla en este tiempo y ver que no diferían de los habituales en la España de entonces.

Los carros de dos ruedas<sup>31</sup> se hallaban formados por una **mesa**<sup>32</sup> a la que iba montado un **eje** o árbol fijo<sup>33</sup> que se apoyaba en los bujes de los cubos de las ruedas, los cuales podían girar libremente sin que tuviera que hacerlo el eje; de la mesa partían las varas<sup>34</sup> o la **lanza**<sup>35</sup>, timón o pértigo -según el tipo de carro- para uncir la/s caballería/s. Los extremos del eje, que generalmente estaba construido con madera de olmo, eran cónicos y se hallaban introducidos en los bujes del cubo, pieza que se mantenía en su posición debido al tope que ejercían sobre sus lados, respectivamente, una placa apoyada sobre el ensanchamiento anular del eje del que arrancaba el cono y un pasador que atravesaba el extremo de este último.

29 No he encontrado lo que era.

30 Cuando haga referencia a una pieza o labor reseñada en cualquiera de los ordenamientos que contiene la ordenanza de 1787 pondré su nombre en negrita.

31 La rueda estaba constituida por:

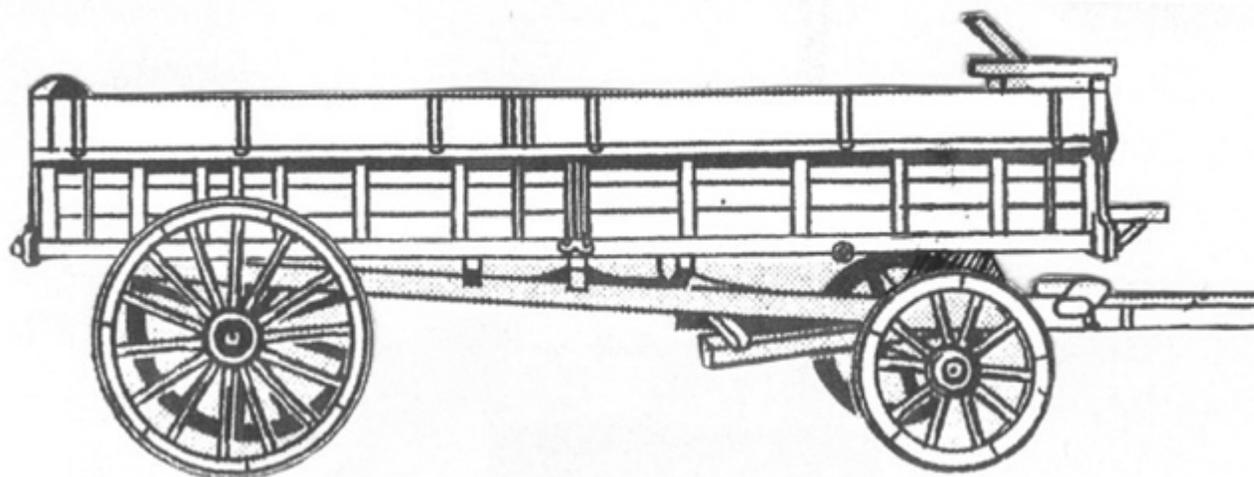
- . Las **pinas**. Una pina era cada uno de los trozos curvos de madera que formaban el círculo de la rueda; en su parte inferior encajaban los rayos.
- . Las llantas. Banda de hierro que se ajustaba sobre el exterior de las pinas y a las que se sujetaba con tornillos.
- . Los **rayos**. Se llamaba rayo a cada una de las piezas que a modo de radios de círculo unían el cubo a las pinas.
- . El **cubo**. Era la pieza central de la rueda y en ella encajaban los rayos.
- . El buje. Consistía en un aro o cilindro de hierro que guarnecía interiormente el cubo para disminuir el rozamiento del eje.

32 Plataforma de forma cuadrada o rectangular que constituía la base del carruaje.

33 Barra cilíndrica de madera colocada en horizontal y dispuesta perpendicularmente a la línea de tracción del carro; sus extremos entraban en los bujes de las ruedas.

34 Las dos piezas de madera que se afirmaban en los largueros de la escalera del carro y entre las cuales se enganchaba la caballería.

35 Vara de madera que se sujetaba por uno de sus extremos a la mesa; era utilizada como pieza de tracción a cuyos lados se colocaban, enganchándolas, las caballerías del tronco que debían hacer el tiro. En los carros de cuatro ruedas estaba unida al juego delantero y además de para la tracción servía para darles dirección.



*Carro de cuatro ruedas muy parecido a la galera pero más evolucionado, ya que las ruedas delanteras están montadas sobre un eje articulado al centro de un bastidor.*

El eje longitudinal de los conos presentaba dos ligeras desviaciones angulares -una en vertical y la otra lateral- con respecto a la dirección que tendrían si fueran la prolongación en línea recta del árbol y los radios de las ruedas no se colocaban perpendiculares ni a las pinas ni al cubo -cuyo centro estaba desplazado hacia el interior en relación con el plano del círculo de la rueda secante al centro de la llanta-, sino que se disponían formando un cono de muy escasa altura con la cúspide hacia dentro; las razones para hacerlo así eran tres:

- Las ruedas resistían mejor las presiones y los golpes laterales.
- Las ruedas quedaban más separadas en la parte superior que en la inferior, circunstancia que favorecía el rodaje en los malos caminos que había por aquellas fechas. Las desviaciones de los extremos cónicos del eje corregían la oblicuidad de los rayos y hacía que éstos se apoyasen perpendicularmente sobre el suelo.
- Los cubos eran apretados contra las placas y no contra los pasadores, lo que hacía difícil sus desgaste y, por consiguiente, escasas las posibilidades de que se saliera una rueda.

Las galeras, largos carros de cuatro ruedas con gran capacidad de carga, tenían dos mesas, la anterior y la posterior -en la que se ofrecía la opción de construirse de olmo o de carrasca-, que se unían por medio de una pieza arqueada de madera denominada **vigueta larga**. La mesa posterior era análoga a la del carro de dos ruedas con lanza pero con ésta terminada en un eje vertical alrededor del cual podía girar la anterior, a la que va unida la verdadera lanza y el juego de **ballestillas** y **balancines**<sup>36</sup>. La mesa anterior llevaba montada una **tijera**<sup>37</sup> que podía girar, disponiéndose, a veces, que la lanza fuese más alta que las ruedas delanteras -que se construían de menor diámetro que las traseras- o que ésta se incurvase hacia arriba con el objeto de que pudiese girar 90°.

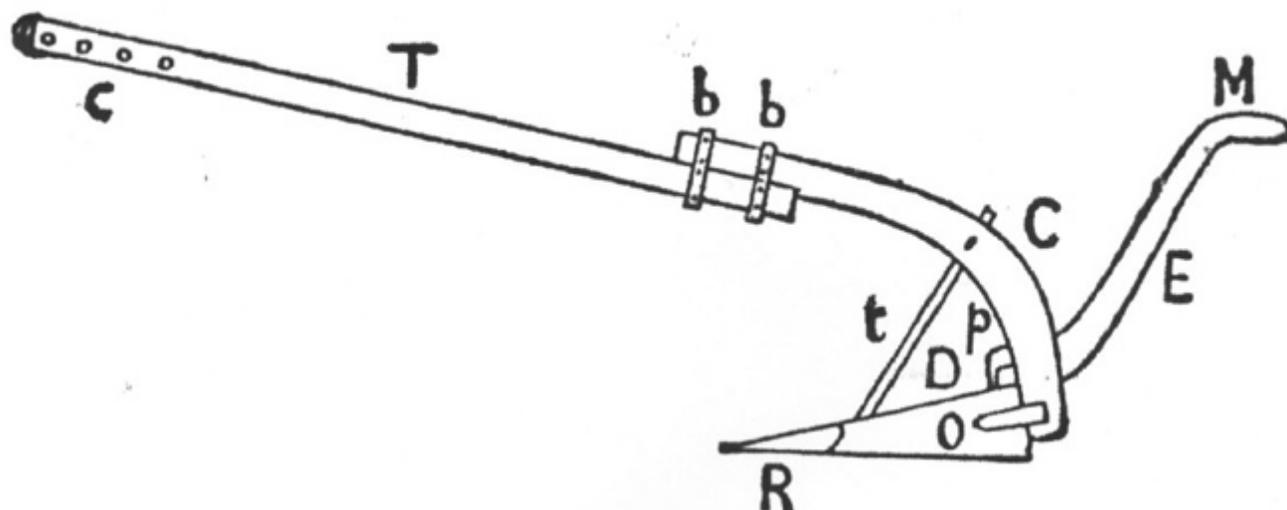
El sistema de tracción lo formaban la serie de piezas que constituían la **escalera**<sup>38</sup> y sobre el juego delantero se colocaba el cabezal con su asiento, que creo que es el que en el documento chinchillano se denomina **sobremesilla** o **cabezal de pilares**<sup>39</sup>. Con frecuencia, para aumentar la longitud del carruaje y su capacidad de carga, la mesa posterior se prolongaba por detrás con un armazón -que también en carretería suele denominarse **escalera**- de dos largueros y varios travesaños.

36 Las ballestillas eran maderos que se atravesaban paralelamente al eje de las ruedas delanteras de un carro, fijándose en su promedio a la tijera y por los extremos a los del eje mismo con dos piezas de hierro o guardapolvos. Los balancines eran **travesaños** de las ballestillas.

37 Conjunto de piezas del juego delantero en las que se fija la lanza.

38 Conjunto compuesto por tres listones -**limones**-, dos **cabezales**, cuatro **teleras** y el pértigo o lanza. El conjunto se llamaba así por el gran parecido que tenía con una escalera de mano.

39 Creo que debía ser la parte que iba montada sobre el juego delantero y que estaría compuesta, esencialmente, por dos pilares labrados, con su asiento, dos pequeñas tijeras y una telera.



Arado timonero semejante al que se construía en Chinchilla a finales del siglo XVIII.

Cada uno de los costados de la caja de las galeras y de los demás carros quedaba cerrado por una baranda de estacas que encajaban en un largo palo redondo conocido como **varal** fijado sobre la/s mesa/s del carruaje. Muy frecuentemente, los carros estaban cubiertos por telas enceradas o lonas extendidas y sujetas sobre una serie de arcos contruidos con listones de madera y varillas de hierro.

Los componentes que se detallan en los ordenamientos de aperadores y herreros hacen pensar que a finales del siglo XVIII en Chinchilla se construía un único tipo de arado, el denominado timonero, que era muy semejante al arado común romano y que estaba muy generalizado en España por entonces<sup>40</sup>.

Se hallaba formado por las partes siguientes:

. **Reja (R)**. Pieza construida de hierro y con forma ordinariamente cónica o piramidal; la pieza tenía como función penetrar y remover la tierra.

. **Dental (D)**.- Pieza de madera a la que se fijaba la reja por su extremo posterior.

. **Orejas (O)**.- Parte de madera que atravesaba el dental.

. **Esteva (E)**.- Pieza curva de madera o de hierro cuyo extremo inferior se introduce en un cepo del dental y el superior termina en la manera (M), por donde es empuñada por el labrador, que apoyándose sobre ella y dirigiendo la yunta,

efectúa la labranza.

. **Cama (C)**.- Pieza de madera que se asegura en otro cepo que tiene el dental, enlazando éste con el timón.

. **Telera (t)**.- Es un travesaño de hierro o madera que da rigidez a la unión del dental con la cama o con el timón mismo.

. **Astil (T) o timón**.- Es la pieza de madera que se sujetaba a la cama por medio de las **belortas (b)** o abrazaderas y a la que se enganchaba la yunta por medio del **ubio** o yugo; en su parte delantera había una serie de agujeros que recibían el nombre de clavijero (c) -quizás lo que en el documento se menciona como "*las costillas de arado con sus llaves*"- que servían para unir el timón al ubio; por tanto, el esfuerzo de tracción se aplicaba en su parte anterior.

. **Pescuño (p)**.- Cuña que unía la cama al dental.

En Chinchilla, los carreteros solamente labraban del arado cuatro piezas, el astil y tres más que no se identifican -quizás el dental, las orejas y la cama o el dental con las orejas como una pieza, la cama y la esteva-; además labraban el ubio de mulas.

Como puede apreciarse, era un instrumento tosco y de muy imperfecta labor en perfecta consonancia con el atraso tecnológico que existía en la agricultura de la época. La reja penetraba en la tierra como una cuña, ofreciendo, a causa de su

40 Ver CARO BAROJA, J. *Tecnología Popular Española*. Madrid, 1983. Págs. 507-597.

espesor, una gran resistencia al tiro; su efecto no se dejaba sentir más que en una faja de terreno muy estrecha y poco profunda. Para hacer penetrar más o menos la reja en el suelo no había otro recurso que variar el ángulo de tracción, lo que podía conseguirse por medio del clavijero y de las belortas o graduar la inclinación de la reja por medio de la telera; en cualquier caso, la reja apenas volteaba la tierra ayudada por las orejeras, pero una porción de ella volvía a caer en el surco, perdiéndose así gran parte del efecto de la labor; la telera aumentaba el rozamiento y con él la resistencia a la tracción, resultando de todo esto un exceso de fatiga para el labrador y los animales que no guardaba relación con la labor puramente superficial que ejecutaba este arado, lo que estaba en perfecta correspondencia con los bajísimos rendimientos que se obtenían en la época.

El resto de las disposiciones referentes a los herreros nos detallan el utillaje que se usaba en ese tiempo; pobre equipamiento, también relacionado con el atraso y estancamiento de la agricultura. Estaba constituido por “*vestolas*” o **rastrillos**, **azadas anchas y estrechas**, **azadones “de pastor o de pecho”**, **legones anchos “de cañon”** y **“de ganchos”** y **hachas**; harían otras herramientas más pequeñas que no se tipificaban, pero que estarían incluidas en el último apartado del ordenamiento. Además de todo lo citado, en el ordenamiento también se individualizaban **trébedes y goznes de puerta**.

### OFICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN.

En Chinchilla habría un nutrido grupo de personas dedicadas a la construcción, ya que en 1755 se registraban 15 maestros albañiles y todos ellos dirigían cuadrillas en las que trabajaban numerosos peones y aprendices.

#### Alarifes:

- . Jornal de maestro examinado en todo tiempo:
  - . En seco 7 reales
  - . Dándole de comer 4 reales
- . Jornal de oficial que lleve la mano después del maestro:
  - . En seco 6 reales
  - . Dándole de comer 3 reales
- . Jornal de peón de amasadera, tapiales y mampostería:



- . Desde primero de noviembre hasta primero de febrero:
  - . En seco 5 reales
  - . Dándoles de comer 2'5 reales
- . Desde primero de febrero hasta último de octubre:
  - . En seco 5'5 reales
  - . Dándoles de comer 3 reales
- . Jornal de todos los demás peones:
  - . Desde primero de noviembre hasta primero de febrero:
    - . En seco 4'5 reales
    - . Dándoles de comer 2 reales
  - . Desde primero de febrero hasta primero de noviembre:
    - . En seco 5 reales
    - . Dándoles de comer 2'5 reales
- . Jornal seco de los aprendices de primer año 3 reales
- . Jornal seco de los aprendices de segundo año 4 reales
- . Jornal de los aprendices de tercer año:
  - . En seco “a proporzion de los demás peones, segun vayan mereziendo por su trabajo”
  - . Dándoles de comer “segun puedan componerse los dueños con los maestros, por no poderse dar regla fija, por lo mas pequeño ò mas grande que puede ser un aprendiz.”

## OFICIOS TEXTILES, SASTRES Y ZAPATEROS.

Con la subida al trono de los Reyes Católicos y con el desarrollo de las bases de su estado autoritario, la regulación de los aspectos técnicos y comerciales de los oficios artesanales que se había ido estableciendo desde el último tercio del siglo XIII se intensificó más, dándose un proceso sistemático de recopilación y traslado de las ordenanzas anteriores que debieron integrarse en el marco de unas reales Pragmáticas Generales. Fiel exponente de esta situación en Chinchilla es la Ordenanza de menestrales de 29 de noviembre de 1484. Esta gran actividad se plasmó en un gran *corpus* legal, *Los Libros de la Vida*, que recogió toda la normativa útil precedente, adecuándola, y la que se creó como respuesta a los nuevos planteamientos de esta época de inicial transición.

Se reestructuraron las Ordenanzas Generales de Chinchilla y en relación con los aspectos artesanales y comerciales entró en vigor un gran paquete de ordenanzas entre las que se hallaban en gran número las de los menestrales textiles, sastres y zapateros. Se pueden citar como importantes las de la Rentas de la Almotacenia y de la Bolla de 1491, las de la Veeduría de 1493, 1494, 1496 (en la que destaca especialmente la de zapateros), 1499 y 1501, la de Tejedores de 1493, la de Tintoreros de 1496 y la de Sastres, sin fecha, pero que considero de estos años.

Todas estas ordenanzas se siguieron trasladando a lo largo del siglo XVI y se completaron con otras nuevas; se conocen las de Sastres de



1534 y 1543, la de los precios de los Zapateros y *Prematica* de los Zapateros de 1552, y que formaron la base jurídico-legal de las actividades artesanales chinchillanas desde principios del siglo XV hasta la segunda mitad del siglo XVIII. Por entonces algunas labores habían desaparecido (alfombras y paños y otros tejidos finos), pero las que permanecieron, aun cuando su producción tuvo que ajustarse a una menor demanda y a las modas y nuevas formas y usos, tuvieron como soporte toda la legislación tradicional anterior hasta la derogación de los gremios. Así ocurre con las que se acordaron en 1787 sobre estos oficios.

### Oficios textiles.

Eran oficios de gran tradición en la ciudad y numerosos los menestrales que trabajaban en ellos. Treinta años antes los ejercían 51 maestros (2 bataneros, 33 tejedores y 16 cardadores). En este ordenamiento, a las especialidades mencionadas se añade la de los prensadores.

#### Cardadores:

- . Por cada libra de estambre o trama, blanco o negro:
  - . A jornal seco 7 cuartos
  - . Dándoles de comer 3'5 cuartos
- . Por cada libra de estambre o trama azul:
  - . A jornal seco 1 real
  - . Dándoles de comer 0'5 reales

#### Tejedores:

- . Por cada ramo de lienzo de cáñamo llano 2'5 reales
- . Por cada ramo de lienzo de lino estrecho llano 4'5 reales
- . Por cada ramo de lino llano de vara de ancho 6 reales
- . Por cada ramo de pañete 20 cuartos
- . Por cada ramo de rasilla 3 reales
- . Por cada ramo de rasilla con estambre 4 reales
- . Por cada ramo de bayeta 3'5 reales
- . Por cada vara de servilletas de lino o cáñamo de labor:
  - . De vara de ancho 1'5 reales
  - . De tres palmos y medio 10 cuartos
- . Por cada vara de manteles de lino o cáñamo de labor:
  - . De a cinco palmos de ancho 2'5 reales
  - . De seis palmos y medio de ancho 3'5 reales
- . Por cada vara de colcha 15 cuartos

**Bataneros:**

. Por cada vara de tela de cualquier género 3 cuartos

**Prensadores:**

. Por cada vara de tela de cualquier género 3 cuartos

De las disposiciones de los cardadores únicamente tiene interés el citar que debían actuar sólo sobre los hilos que constituían la urdimbre -que en el documento se denomina **estambre**<sup>41</sup>- y la **trama** de los futuros tejidos, diferenciándose el precio de la labor sobre la trama según fuese blanca o negra o de color azul.

Menos se puede comentar aún en los casos de bataneros y prensadores, ya que en ellos solamente se menciona lo que tenían que cobrar por batanar o prensar, respectivamente, -en ambas tareas lo mismo, 3 cuartos- una vara de tela de cualquier clase.

Algo más explícito e informativo es el ordenamiento de los tejedores; en el mismo figuran la serie de tejidos siguientes:

**Lienzo.** Tela que se fabricaba de lino o de cáñamo y de calidad ordinaria -llano-. Se hacía de dos anchuras: estrecho y de a vara.

**Pañete.** Paño<sup>42</sup> de poco cuerpo y poca calidad.

**Rasilla.** Tela de lana, delgada y ligera con la que se solían hacer las capas de verano.

**Rasilla con estambre.** Supongo que era la rasilla tejida con lana de mejor calidad.

**Bayeta.** Tela de lana, floja y poco tupida.

**Servilletas.** Tela de lino o cáñamo que se utilizaba en la mesa para la limpieza de los comensales. Se tejía de dos anchuras: de vara y de tres palmos y medio.

**Manteles.** Se denominaba así al tejido de lino o cáñamo de labor con que se cubría tanto la mesa de comer como la de los altares. Se elaboraba de dos anchuras: de a cinco palmos y de a seis palmos y medio.

**Colcha.** Tejido de adorno y abrigo que se uti-

lizaba para la cobertura de las camas.

A juzgar por el ordenamiento, el número de fibras textiles que se trabajaban eran la lana, el cáñamo y el lino<sup>43</sup>. Con la primera se tejían clases de telas de poca calidad; las dos restantes eran materias que proporcionaban telas de cierta tosquedad, muy comunes, a veces comparables a las que se elaboraban en los telares domésticos. Todo indica que la producción textil de la ciudad en esta época era de poca calidad y que estaba íntegramente destinada a la vestimenta, lencería y telas de hogar del estamento popular; los demás tejidos tenían que adquirirse en el comercio. Sin duda, las manufacturas textiles chinchillanas de finales del siglo XVIII elaboraban tejidos que estaban ya muy lejos de la calidad que tenían los que se hacían en los obradores de la población durante los siglos XV y XVI<sup>44</sup>.

**Oficios de la confección y arreglo de ropa.**

También debía formar un grupo importante este gremio porque en 1755 se contabilizaron 19 maestros sastres.

41 Según la ordenanza chinchillana los hilos estaban formados con hebras largas de vellón de lana.

42 Tela de lana muy tupida y con pelo, tanto más corto cuanto más fino era el tejido.

43 No tengo noticias que indiquen que en Chinchilla se tejió con seda en alguna época. A finales del XVIII también se trabajaba con el algodón, pero en las ordenanzas que aquí se manejan no hay referencias a su empleo.

44 SÁNCHEZ FERRER, J. y CANO VALERO, J. *La manufactura textil en Chinchilla durante el siglo XV, según algunas ordenanzas de la ciudad*. Instituto de Estudios Albacetenses. Albacete, 1982.

**Sastres:**

- . Jornal de maestro aprobado en todo tiempo:
  - . En seco 7 reales
  - . Dándoles de comer 4 reales
- . Jornal de oficial en todo tiempo:
  - . En seco 6 reales
  - . Dándole de comer 3 reales
- . Jornal de aprendiz *“aquellos que convengan el maestro y dueño, segun vean que mereze su trabajo, mas ó menos corto”*

. Hechuras de las piezas más comunes haciéndolas en su casa:

- . Un vestido militar común, tanto de invierno como de verano: 48 reales
  - . Sólo la casaca 28 reales
  - . Unos calzones 9 reales
  - . Una chupa :
    - . Con mangas 11 reales
    - . Sin mangas 9 reales
- . Una capa de pañete 6 reales
- . Una capa de paño sin embozo 4 reales
- . Un embozo 1 real
- . Una delgada sin embozo 8 reales
- . Una chupa o *jugón*<sup>45</sup> de pañete:
  - . Sin forro 3 reales
  - . Con forro 5 reales
- . Unos calzones de lo mismo:
  - . Sin forro 2'5 reales
  - . Con forro 4 reales
- . Un capote o gabán de pañete de labrador 4 reales
- . Un par de polainas llanas con ojetes 2 reales
- . Un *floc*<sup>46</sup> y chupa sin mangas:
  - . De invierno:
    - . Con forro 30 reales
    - . Sin forro 24 reales
  - . De verano, con forro o sin él, 34 reales
  - . Una armilla de mujer llana con espantados y punta, hojalada, de rasilla 7 reales
  - . Un guardapiés llano:
    - . De rasilla 5 reales
    - . De tela delgada 8 reales
    - . De seda 10 reales
    - . Todo forrado 12 reales

- . Un *floc* para mujer:
  - . Sin ribete 12 reales
  - . Con ribete 15 reales
- . Un manto de *filaiz*<sup>47</sup> 3 reales
- . Una mantilla:
  - . Con cinta de bayeta 3 reales
  - . Delgada 4 reales



**Oficios de la confección y arreglo de calzado.**

Como en el oficio precedente, los que trabajaban en la confección y arreglo de calzado lo harían en número considerable debido a que en 1755 se censaron 22 maestros zapateros (19 de nuevo y 3 de viejo) y 1 maestro alpargatero.

**Zapateros:**

- . Jornal de maestro examinado en todo tiempo:
  - . En seco 7 reales
  - . Dándoles de comer 4 reales
- . Jornal de oficial en todo tiempo:
  - . En seco 6 reales
  - . Dándole de comer 3 reales
- . Jornal de aprendiz *“à como se convenga el maestro y dueño, y vean que mereze su trabajo, segun sea mas ò menos corto”*
- . En el jornal han de hacer:
  - . Un oficial: *“dos pares de esarpines, o tres zapatos de tres costuras, y otros dos pares de paletilla”*

45 Jubón.

46 No he encontrado lo que era.

47 Debe referirse al filadiz, que era una tela que se sacaba del capullo roto del gusano de seda.



Vista parcial de la exposición de indumentaria *El traje popular del siglo XVIII en Albacete*.

. El maestro: “*que corte un par*”

Hechuras de zapatos en su casa:

. Un par de costura de palettilla	3 reales
. Un par de escarpines	3 reales
. Un par de escarpines de tres costuras	4 reales
. Un par de mujer estaquillados	3 reales
. Un par de zapatos de hombre cosidos por fuera	3 reales

La relación de las prendas y del calzado que confeccionaban sastres y zapateros de la ciudad es más reducida que la que recogería la totalidad de las que la gente vestía y calzaba, pero, sin duda, es un repertorio básico -esto queda indicado expresamente en el ordenamiento de los sastres antes del comienzo de la lista de precios de cada una de las labores; en él se habla de “*Echu-*

*ras de las piezas mas comunes*”-, representativo y significativo de la época. Las prendas de mayor calidad del vestuario se obtenían en el comercio y eran muy numerosas las que procedían de las labores femeninas caseras: tejido de telas ordinarias, confección de ropa -sobre todo interior y de trabajo-, bordados, encajes, ganchillo, punto, etc.

Los ordenamientos recogidos en el documento, alguna bibliografía y la información y las piezas que figuraron en la exposición *El traje popular del siglo XVIII en Albacete* que presentó el Grupo de Folklore “Abuela Santa Ana”<sup>48</sup> me posibilitan hacer una modesta y breve descripción de la indumentaria que se llevaba en Chinchilla en las décadas finales de la centuria.

“El pueblo gastaba chupas, la capa de buen paño, calzones, camisas engalanadas. Las seño-

<sup>48</sup> *EL CATASTRO DE ENSENADA. Albacete, 1750-1755*. Exposición celebrada en el Archivo Histórico Provincial y en el Centro Cultural de la Asunción, ambos de Albacete, del 7 al 29 de febrero de 2008.

Mi agradecimiento a Alberto Montesinos, presidente del Grupo, por las facilidades que me ha dado para reproducir en este trabajo todo aquello que de la exposición me pareciese de interés para ilustrarlo.

ras lucen cuerpos esbeltos, jubones estilizados, junto a basquiñas y guardapiés, cofia, mantellina y zapato de seda. La viuda toca, la vieja, manto, la doncella, pañoleta de laberinto, de tafetán, las mujeres artesanas y de paño terciado, la lugareña, el tejido de muselina era corriente, las damas, no contentas inventan grandiosos pañuelos de hombros, que siempre tenían que cubrir por decoro o buen vestir.

En términos generales, la ropa del siglo XVIII usada por la mujer se componía de justillo y jubones, faldas amplias, los engrosamientos intencionados de las caderas mediante profusión de enaguas, la acusada estrechez de la cintura, realce del pecho y amplios escotes, que en labradoras se recataron mediante pañuelos como signo de modestia y honestidad, así como el delantal que al tiempo que en prenda protectora también se convierte en prenda ornamental imprescindible entre la gente sencilla.

En el hombre, vistoso chaleco, calzón de paño fino o de estameña, chupas, la camisa de lienzo por lo general tejido en la propia casa y es de uso común para ambos sexos, la mayor parte de las prendas se ajustaban y ceñían el cuerpo.

Hay ropa que podemos considerar exclusivamente de las clases populares, como el uso de mantas de tapar, alforjas, fajas, pañuelos de cabeza, así como determinado tipo de calzado<sup>49</sup>. (Ver la fotografía de la vista parcial de la exposición y las láminas I, II, III y IV).

En relación con el pueblo llano, a esto habría que añadir que en el campo el hombre usaba traje todo de paño recio y pantalón atado con correas a las piernas o ajustado a ellas por medio de botonaduras y que el traje de diario de las mujeres consistía sencillamente en una saya de bayeta, frecuentemente amarilla, y pañuelo de hierbas.

Prácticamente, como ahora se verá, casi todo el atuendo indicado figura en los ordenamientos de sastres y zapateros de Chinchilla; trataré de cada una de las prendas en particular.

a).- Vestimenta masculina (láminas I y II).

La relación de las piezas que confeccionaban los sastres comienza con el traje militar. Primero se valora el traje completo, marcándose el mismo

precio tanto para el de invierno como para el de verano; luego se detallan por separado los precios de cada una de las prendas que componen el atuendo: casaca, calzones y chupa, que podía ser con mangas o sin mangas.

Tras las prendas militares se abordan las prendas civiles y aquí el repertorio es mayor, relacionándose antes las masculinas que las de mujer.

Hay un primer bloque que hace referencia a las capas y los embozos. La **capa** era una ropa larga y suelta, sin mangas, que se usaba sobre el vestido; era angosta por el cuello, ancha y redonda por abajo y abierta por delante. Según el ordenamiento eran de paño, de pañete o **delgada** -seguramente menos gruesa que las de las otras telas y hecha con un tejido delicado y suave y de buena calidad, lo que justifica su mayor precio-. El **embozo** era generalmente una parte de la capa que se utilizaba para cubrir el rostro, aunque esta función también la podían hacer diversos tipos de bandas independientes.

Tras las capas se continúa con las **chupas** y **jubones** -en el ordenamiento se escribió **jugon**-, que, habitualmente, debían estar confeccionadas con pañete y que se forraban o no a petición del cliente. La chupa era una prenda que cubría el tronco del cuerpo, con cuatro faldillas de la cintura para abajo y con mangas ajustadas; los jubones eran semejantes, ya que las características esenciales de esta vestidura eran que cubriese desde los hombros a la cintura y que fuese ceñida y ajustada al cuerpo.

Sobre los **calzones** -prenda que cubría desde la cintura a las rodillas, cubriendo cada uno de los muslos con una funda o pierna que llevaba en su parte final una botonadura o terminaba en cintas o correas- solamente se detalla que eran de pañete y que podían coserse con forro o sin él. Las piernas se cubrían hasta las rodillas con calzas o **polainas**; estas últimas eran como una especie de medias calzas que se hacían con pañete o paño y que se abotonaban o abrochaban en la parte de afuera; en Chinchilla, las más comunes -las llanas-, a la vista del ordenamiento, se cosían con **ojetes**.

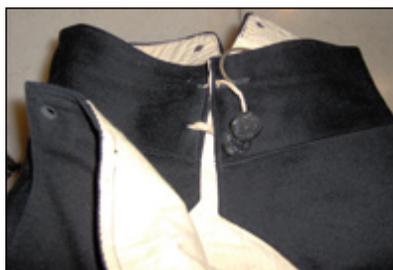
La relación de prendas de hombre termina mencionando un conjunto: un **floc** y una **chu-**

49 Parte del texto de un panel informativo que formaba parte de la citada exposición.

LÁMINA I

INDUMENTARIA MASCULINA. PROVINCIA DE ALBACETE. SIGLO XVIII

FUENTE: Grupo de folklore "Abuela Santa Ana"



*Calzones de paño de estameña*



*Jubón de paño de estameña*



*Chaleco adornado con un rosario*



*Chaleco de seda dorada con adornos de hilo de oro y lentejuelas*



*Chaleco de seda brocada adornado con un escapulario*



*Chaleco de terciopelo bordado*



*Fajas de seda, cinturón con realera y cinturón de caza*

**LÁMINA II**  
**INDUMENTARIA MASCULINA. PROVINCIA DE ALBACETE. SIGLO XVIII**

FUENTE: Grupo de folklore "Abuela Santa Ana"



*Camisa de lienzo; chaleco bordado; jubón; y sombrero de picos*



*(Por delante) y 3 (por detrás).- Capa de estameña; chaleco de terciopelo bordado; pañuelo de cabeza de seda; y sombrero gacho*



*Manta de cujón y sombrero de tres picos*



*(De izquierda a derecha). Calzón; camisa; calzón; y jubón*

**pa sin mangas.** Los precios que alcanzaban sus diferentes variedades son los más altos de la tarifa, con la excepción del traje militar común completo; por tanto, debía constituir un atuendo bastante completo. El ordenamiento distingue si era de invierno o de verano y si iba con o sin forro.

Se relaciona luego el **capote** o **gabán de labrador**. Era como una capa pero con mangas y, a veces, con capilla y se confeccionaba habitualmente con pañete.

b).- Vestimenta femenina (láminas III y IV).

El vestuario de mujer que se relaciona comienza con la referencia a una **armilla** -su nombre correcto era almilla-, de la que se detallan sus características: **llana, con espantados** -es de suponer que sea un error y que lo que realmente debía haberse escrito fuese estampados- y **punta, hojalada, de rasilla**. La almilla era una especie de jubón corto, que llegaba y terminaba en la cintura, ceñido al cuerpo y, generalmente, con ajustadas mangas que solían llevar largas botoneras.

Después de la armilla se relaciona el **guardapiés**, que era una vestidura que se ataba a la cintura y bajaba en redondo hasta los pies; posteriormente recibiría el nombre de falda. En el ordenamiento se dice que es llano, es decir, corriente; a pesar de ello, su confección era bastante variada porque se ofrecen las opciones de que pudiese ser de rasilla, de tela delgada, de seda, o totalmente forrado, sucesión que conllevaba un progresivo aumento del precio.

Vienen a continuación: un **floc**, que podía ser sin ribete o con él; un **manto de filaiz** (debe ser filadiz); y una **mantilla**, que se ofrecía con cinta de bayeta o delgada.

Un manto era, o una ropa suelta, a modo de capa, que llevaban las mujeres sobre el vestido y

con la que se cubrían de pies a cabeza, o una prenda que les cubría cabeza y cuerpo hasta la cintura, en la cual se ataba. La mantilla era un prenda más pequeña y la usaban para cubrirse la cabeza solamente; en el documento apenas se mencionan variedades de mantillas, pero lo cierto es que la diversidad de tejidos con los que se hacían y la variadísima ornamentación que llevaban las convertían en una de las prendas más vistosas de la indumentaria femenina.

En la ordenanza de zapateros se hace referencia o escasos modelos de calzado. Se citan sólo **escarpines**, que debían ser zapatos de una suela que llevaban una costura o tres, a elegir, zapatos **de costura de palettilla**, **zapatos de hombre cosidos por fuera** y zapatos **de mujer estaquillados**, es decir, zapatos con tacones asegurados al talón por medio de estaquillas.

“Para embellecer a la mujer se ponen pendientes o arracadas, siendo las más corrientes los aros. Las arracadas solían adornarse de piedras preciosas, espejuelos, perlas de aljófar, azabache o coral. Como complemento del aderezo femenino aparecen broches, cruces o lazos de donde cuelgan delicadas piezas de orfebrería. También era frecuente utilizar a modo de collar un rosario, tanto el hombre como la mujer y diferente al usado para el rezo. No podía faltar los amuletos para protección, siendo frecuente prenderlos sobre la ropa, relicarios con diversos objetos religiosos, detentes, escapularios y advocaciones con engarces de filigranas, pequeñas cajas merecen destacar las de forma de corazón, diversas medallas cinceladas. Todos estos objetos devocionarios en el transcurrir de los tiempos pasaron a perderse en el interior de las ropas, incluso a estamparse sobre las prendas como la camisa o enaguas”<sup>50</sup>.

50 Parte del texto de un panel informativo que formaba parte de la citada exposición.

**LÁMINA III**  
**INDUMENTARIA FEMENINA. PROVINCIA DE ALBACETE. SIGLO XVIII**  
FUENTE: Grupo de folklore "Abuela Santa Ana"



*Camisa interior en lienzo fino*



*Camisa interior en lienzo grueso con enaguas en lienzo fino*



*Enaguas de lienzo con farales almenados. Detalles*

**LÁMINA IV**  
**INDUMENTARIA FEMENINA. PROVINCIA DE ALBACETE. SIGLO XVIII**

FUENTE: Grupo de folklore "Abuela Santa Ana"



*Guardapiés de lana de estameña; jubón de lana estampada; camisa interior de lienzo casero con puntilla de bolillos y pañoleta de batista con laberinto a punto de cadeneta*



*Guardapiés de lana de estameña; jubón de terciopelo envarado; pañoleta de Madrás; mantón de merino de ocho puntas; delantal estampado de indiana; chaleco de seda bordado con botones bordados y forrados*



*Guardapiés de indiana; delantal de batista estampado; justillo de seda blanca adornado con cordones; pañoleta de tul bordada; mantelilla de seda negra con decoración a punto de reales para los actos litúrgicos solemnes; zapatos de seda de tacón*



*Basquiña de seda negra con decorado de terciopelo flocado; jubón adamascado; pañuelo de algodón con bordado de cadeneta; pañuelo de abrigo de merino; zapatos de tacón*



### OFICIOS DEL BARRO.

El trabajo del barro era otra de las actividades antiguas de la ciudad; a finales del siglo XVIII seguía siendo nutrido el grupo de artesanos del oficio, ya que en 1755 lo obraban 15 maestros (2 tejeros y 13 alfareros) y está documentada la continuidad de la actividad con numerosos menestres hasta los años cincuenta del siglo XX.

#### Alfareros.

. Un corziol de marca mayor:	
. De tres golpes	16 reales
. De dos golpes	11 reales
. De un golpe	2 reales
. Cada arroba de tinaja	15 cuartos
. Un cántaro de seis azumbres	1 real
. Una cántara:	
. De a media arroba	5 cuartos
. Pequeña	3 cuartos
. Los lebrillos sin arcolar	7 cuartos
. Las lebrillas arcoladas:	
. De marca mayor	4 reales
. Más pequeñas	3 reales
. Las de menor tamaño	1 real
. Una cobija de colmena	4 cuartos
. Una cántara melera de una arroba de cavida	0'5 reales
. Una orza melera de cuatro asas arcolada:	
. De marca mayor	4 reales
. Medianas	3 reales
. Pequeñas	1 real
. Un puchero:	
. De un azumbre	3 cuartos
. De medio azumbre	2 cuartos

. Botijones de pastores de dos azumbres y medio	5 cuartos
. Un jarrón completamente arcolado	3 reales
. Una docena de tazas verdes	10 cuartos
. Un jarro	
. De azumbre	4 cuartos
. De medio azumbre	2 cuartos
. Un plato verde arcolado:	
. Grande	4 cuartos
. Mediano	2 cuartos
. Una servicia	5 cuartos
. Una cazuela arcolada	5 cuartos
. Una olla de esquilo de tres asas:	
. De a cántaro y medio	3 reales
. De a cántaro (las llaman de "a medio")	2 reales
. Más pequeñas (que llaman de "a doze")	1 real
. Un puchero de pico:	
. Sin arcolar:	
. De a dos azumbres	4 cuartos
. De un azumbre	2 cuartos
. Arcolado:	
. De a dos azumbres	8 cuartos
. De un azumbre	16 maravedíes
. "Las demas piezas por ser tantas y de diversos tamaños y echuras, y por lo mismo no podersele dar regla fija, a como se acostumbre y puedan ajustarse; y para los forasteros, todo a como puedan ajustarse"	

Del análisis de este ordenamiento y de su comparación con la abundante documentación que se conoce de los siglos XV y XVI se pueden extraer algunas conclusiones:

- En 1787 se utiliza el término *alfarero* para denominar al artesano del barro que elabora toda clase de recipientes, aunque desconozco cuándo y por qué ocurrió la incorporación de dicha denominación.

A estos artesanos se les conocía con el nombre de *maestros del barro*, aunque a cada uno en particular se les mencionaba con su especialidad concreta, lo que también ocurría en los demás territorios peninsulares; en los documentos que conozco se habla de *tejeros*, *ladrilleros*, *olleros*, *cantareros*, etc.

El nombre más generalizado en el centro y sur de la península fue el de *olleros* y éste es el que aparece con más frecuencia, junto al de *tejero*, en la documentación de Chinchilla anterior

a finales del siglo XVIII. Este término designaba a la persona que hacía y vendía ollas, como producto característico -su especialización era la cerámica “para fuego”, que abarcaba todas aquellas vasijas que se utilizaban para cocinar y que estaban en contacto directo con las llamas y brasas del hogar-, pero también todas las demás cosas de barro que servían para los usos comunes.

Desaparece, pues, la distinción entre *olleros*, *tinajeros*, *cantareros*, etc. que se daba en el siglo XVI. El vocablo generalizador ya no es *maestro del barro* sino *alfarero*. Solamente los que elaboraban tejas quedaron con su nombre anterior y, probablemente, asimilaron la elaboración de ladrillos.

- Otra variación de vocabulario interesante que aparece en este ordenamiento con respecto al de los precedentes es la sustitución del término *vidriado* -que, a veces, daba nombre a los artesanos que lo hacían (*vidrieros*)- por *arcolado* en la designación de una labor que era muy característica de la alfarería de la población que se estudia.

El nombre del producto que se utilizaba para vidriar las piezas era alcohol de hoja o de alfarero. En el habla popular la palabra *alcohol* sería pronunciada como “arcol” y la grafía de la época recogió dicha pronunciación *arcol*; una pieza *arcolada* era la que estaba tratada y acabada con alcohol de hoja.

- La ordenanza muestra:

. El gran enriquecimiento de la tipología de la producción con relación al catálogo que presentaban las ordenanzas de tiempos de los Reyes Católicos. Esta ampliación comenzó a producirse con bastante anterioridad a 1787 y debió ocurrir gradual y paulatinamente. Aparece ahora mayor cantidad de cerámica “para agua” u obra parda, pero toda la que en el documento del siglo XVIII se relaciona sigue perteneciendo a la alfarería utilitaria o doméstica. Este mayor repertorio de piezas refleja los cambios en las formas de vida y en los usos sociales que se experimentaron en los cerca de cuatro siglos que transcurrieron entre ambas épocas.

. Que el repertorio básico que figura en el documento es el mismo que llegó a los años cincuenta del siglo XX, exceptuando la cuervera, la pieza más representativa de los alfares de la ciudad desde dicha época y a lo largo de la treintena

de años que pasaron hasta la completa desaparición de la actividad.

Los recipientes más significativos de las ordenanzas de alfareros son los siguientes:

1.- Recipientes para guardar y transportar líquidos:

1.1.- Botijones de pastores.

Los botijones eran vasijas más grandes que los botijos. Bitruncónicos, con una sola boca en la cúspide, base estrecha y con dos asas verticales, una a cada lado de la boca. Tipológicamente se parecían a los cántaros, pero se hacían más cerrados y, por tanto, con cuello y boca estrechos. Se utilizaban como recipientes para almacenar agua.

Se elaboraban con capacidad de dos azumbres y medio, lo que indica que eran piezas de considerable tamaño, ya que les cabría unos cinco o seis litros.

1.2.- Cántaros y cantaros.

Se denominaban así unas vasijas cerradas (el diámetro máximo es superior al de la boca), de forma compuesta, de curva continua y de perfil bitruncónico. Eran profundas, con hombros marcados, cuello largo de forma troncocónica invertida y base plana. Tenían dos asas opuestas y verticales.

En el ordenamiento no se menciona el acabado vidriado, por lo que hay que suponer que no se barnizaban y eran obra parda. Se usaban para el transporte y almacenaje de líquidos, fundamentalmente de agua.

La diferencia tipológica entre cántaros y cantaros estribaba esencialmente en la mayor superficie de base, y, por ello, en su mayor estabilidad de apoyo, de las segundas con respecto a los primeros. En el ordenamiento se relacionan: un cántaro de seis azumbres y tres cantaros, una de media arroba, otra más pequeña y la tercera, melera, de una arroba, respectivamente.

Se consideraría un producto alfarero de gran atractivo por su tamaño y por la dificultad en cerrarlo, lo que mostraba el grado de maestría del artesano. Su volumen y su curvatura hacían precisa una buena técnica, sin ella no era posible lograr una pieza de calidad.

1.3.- Tinajas.

Eran grandes vasijas cerradas, de forma compuesta, de curva continua y perfil ovalado. Profundas, de boca muy ancha (más de  $\frac{3}{4}$  del diámetro máximo), de base plana y panzudas.

No sé de qué tamaños se harían en Chinch-

lla, ya que en el ordenamiento solamente se menciona que cada arroba de tinaja costaba quince cuartos, pero, seguramente, podían ser de gran volumen.

#### 1.4.- Jarros y jarrones.

Los jarros eran piezas profundas, de cuerpo con tendencia cilíndrica o bitruncocónica, con alto cuello estrangulado y pico vertedor; opuesta al pico tenían un asa vertical; su base era plana y el pie bien señalado.

Se utilizaban para servir líquidos, casi siempre vino. Debían hacerse vidriados, pero dicha terminación no se menciona en el ordenamiento, por lo que no se puede precisar nada al respecto. Se hacían de azumbre y de medio azumbre.

No sé si los jarrones tendrían la misma morfología que los jarros y mayor tamaño, pero creo que debían ser piezas diferentes, más cercanas a las que posteriormente recibirían en Chinchilla el nombre de jarrones de ordeño. De la única vasija de este tipo que se cita en el ordenamiento se dice que está arcolada.

#### 2.- Recipientes para fuego.

##### 2.1.- Cazuelas.

La referencia a estas vasijas es extremadamente escueta, solamente se menciona una cazuela arcolada; por tanto, no se puede saber si eran cazuelas hondas o planas; no obstante, tanto si eran de un tipo como de otro tenían la misma finalidad: el guiso de los alimentos.

##### 2.2.- Ollas de esquilo.

Estos recipientes eran cerrados, de forma compleja con curva discontinua, de perfil quebrado. Su relación de profundidad debía estar muy próxima a la unidad y la boca y la base eran anchas. Tendrían carena alta y base cóncavo-convexa y estarían provistas de dos o tres asas.

En el ordenamiento sólo figuran ollas de esquilo, lo que sorprende porque eran piezas muy utilizadas para cocinar. Se ordenan por tamaños -de a cántaro y medio, de a cántaro y más pequeñas-, siendo las mayores de un tamaño muy respetable y con notable dificultad de realización.

##### 2.3.- Pucheros.

Consistían en piezas cerradas, profundas, con forma de curva continua y con perfil ovalado; cuello corto y ancho con boca provista de pico vertedor, aunque podía no llevarlo. Se labraban de una o dos asas, solían llevar tapa y podían estar vidriados o no. Se usaban para cocer la comida.

Se detallan bastante en el ordenamiento, y en

función de dicha documentación se pueden clasificar en dos tipos:

Pucheros con boca no rematada en pico. Se mencionan dos tamaños: de azumbre y de medio azumbre.

Pucheros de pico. Se pueden dividir en dos clases: sin vidriar y vidriados; ambas con los mismos tamaños, de a uno y de a dos azumbres.

3.- Recipientes para elaboración, consumo y conservación de alimentos.

##### 3.1.- Orzas.

Eran vasijas cerradas y profundas, de forma compuesta con curva continua y de perfil es S. La boca era más ancha que la base y los hombros aparecían muy marcados; podían tener dos o cuatro asas, pero, también, no llevar ninguna. Estaban vidriadas y se utilizaban para guardar y conservar alimentos, principalmente los productos de la matanza y el pan.

En el ordenamiento chinchillano solamente se mencionan orzas meleras, lo que, como ocurre con las ollas de esquilo, sorprende un poco. Se indican tres tamaños: grandes, medianas y más pequeñas.

##### 3.2.- Platos.

Eran piezas circulares, abiertas, planas, la base estaba poco señalada y los bordes se hacían levantados. Se utilizaban para servir la comida.

Según el documento que se aquí se maneja, en Chinchilla se modelaban de dos tamaños, grande y mediano, y se vidriaban en color verde.

##### 3.3.- Tazas.

Se denominaban así a unas vasijas pequeñas de perfil semicircular, abiertas, con boca ancha y con una única asa, vertical. Se empleaban para tomar líquidos.

En el ordenamiento se citan de color verde, con lo que se documenta que se solían hacer a juego con los platos.

#### 4.- Recipientes para otros usos.

##### 4.1.- Corcioletos.

Estas vasijas que se mencionan en el documento como de "*marca mayor*", es decir, de gran tamaño. Consistían en recipientes profundos y abiertos con forma troncocónica. Solían ser obra parda -piezas sin vidriar-. Estaban provistos de un orificio de desagüe lateral en la zona más baja que servía para efectuar el vaciado de su contenido. Se podían utilizar como bañera para la higiene personal y como pila para el lavado de ropas, particularmente para su aclarado.

Se torneaban de diversos tamaños: de “*un golpe*” -cuando se fabricaban con una única pieza-, de “*dos golpes*” -cuando estaban constituidos por dos piezas- y de “*tres golpes*” -cuando tenían tres piezas-. Los de mayor tamaño eran complicados de hacer, ya que las dos o tres piezas que los formaban tenían que unirse perfectamente; por su dificultad y trabajo alcanzaban altos precios, los más altos -junto al de las tinajas-, con diferencia, del ordenamiento.

#### 4.2.- Lebrillos y lebrillas.

Vasijas troncocónicas, abiertas, mucho más anchas por la boca que por el plano fondo.

En el documento se mencionan varios de estos recipientes. Sólo en una ocasión se mencionan los lebrillos y se dice que eran sin arcolar; las lebrillas se citan en tres ocasiones, cada una para indicar un tamaño -“*de marca mayor*”, más pequeñas y de menor tamaño- y, lógicamente, un precio -en reales, cuatro, tres y uno, respectivamente-; en todas se indica que estaban arcoladas.

Del ordenamiento se podría deducir que las lebrillas y los lebrillos se diferenciaban por la terminación, vidriada o no; es posible que fuera así, pero creo que la superior capacidad de la vasija y la mayor superficie de la base también caracterizaban a las primeras.

#### 4.3.- Servicias.

Se llamaban servicias, es sinónimo el nombre de bacines, a unas vasijas casi cilíndricas, profundas, abiertas, con boca ancha, base plana y borde plano y ancho; estaban provistas de dos grandes asas verticales que facilitaban su transporte; solían estar vidriadas, al menos por el interior. Se usaban para recoger las evacuaciones del cuerpo humano.

### **CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LA ORDENANZA DE 1787.**

Las de 1787 son unas ordenanzas parciales, ya que en ellas sólo se contempla la regulación de jornadas, labores y precios; no obstante, reflejan las características que en estas fechas poseía en Chinchilla el sistema gremial que las sustentaba, por entonces ya agonizante en muchos lugares. Creo que las más importantes son las siguientes:

a).- No se permitían las oscilaciones en la cuantía de los jornales que generaban los cambios

en la oferta y la demanda, tanto, que, incluso, se mandaba que en los jornales con comida no se mejorara ésta con respecto a la que, según parece, estaba establecida. Solamente encuentro una situación que, quizás, muestre cierta incidencia del juego de la oferta y de la demanda; se trata del precio del jornal de un par de burras en la temporada de la vendimia -época en la que era preciso mucho transporte para la uva- que no estaba estipulado en el ordenamiento y que se dejaba “*a como pueda ajustarse*”.

También se permitía convenir entre trabajador y propietario los jornales con comida de jornaleros, braceros, senareros, ayudantes de era y peones agrícolas, seguramente para acordar cantidad y composición de las comidas, pero esto no representaba modificación conceptual alguna.

Igualmente, quedaban en libertad los propietarios y los peones de ajustar el trabajo de roza, pero este acuerdo no conllevaba pagar/cobrar más o menos por el mismo trabajo, sino que tenía como finalidad cuantificar el valor del trabajo que se tenía que efectuar en función de diferentes unidades de extensión del terreno tomando como base el precio fijo de los 4 reales en que se señalaba una peonada completa.

Los precios de las piezas o de las diferentes labores que se concretaban en los ordenamientos también eran fijos; sin embargo, había una parte de la producción de los herreros y alfareros, más por la dificultad que entrañaba su tipificación y valoración que por las condiciones del mercado, que tenía que ajustarse entre maestros y clientes.

b).- Cuando en la cuantía y en las horas de trabajo de los jornales se contemplaban variables, éstas solamente se referían a las tradicionales de: época del año, distancia al trabajo, alimentación y categoría laboral. Se tratará ahora de las tres primeras y se dejará para luego la última.

. Los jornales según la época del año.

La jornada de trabajo siempre empezaba con la salida del sol y terminaba a la puesta del mismo; esto conllevaba que el tiempo que mediaba entre una y otra cambiaba en el transcurso del año; por esa razón, la remuneración del jornal se adecuaba al número de horas que había que trabajar en los diferentes meses, de ahí la oscilación anual que registran los precios de los jornales de los jornaleros, que eran de 4'5, 5, 5'5 ó 6 reales según la época. Cada jornal que se daba desde el día de la Cruz de mayo hasta el de la Exaltación de la Cruz,

a mediados de septiembre, llevaba incluidas dos horas -desde el mediodía hasta las dos de la tarde- para la comida y siesta, con la excepción de los que se trabajasen en la trilla y siega; en ellos, a los jornaleros solamente se les daba el tiempo para comer.

También se ajustaban a estas variaciones las obradas de burras -cambiaban de precio según se diesen en noviembre-febrero, en la temporada de vendimia o en el resto del año- y los jornales de los peones de la construcción -sus jornales diferían según los diesen entre primero de noviembre y primero de febrero o desde este día hasta el último de octubre-.

Quedaban fuera de esta graduación los precios de las cargas de leña y de grano, las obradas de mulas a labrar o con carruaje, las obradas de bueyes a labrar y los jornales de maestros y oficiales carpinteros, alarifes, sastres y zapateros; todas estas actividades se cobraban igual “*en todo tiempo*”.

. Las horas de la jornada según la distancia al lugar de trabajo.

Si el lugar donde había que realizar el trabajo estaba fuera “*de la circunferencia de media legua*” de la población de residencia, el patrón debía reducir la jornada en proporción a la distancia que existiese, con el fin de darle tiempo al trabajador a llegar y regresar al/del mismo.

. La inclusión o no de la comida en los jornales.

En este aspecto las variantes eran solamente dos: jornales secos y jornales con comida. Esta diferenciación también se contempla con respecto a los animales cuando se hace referencia al trabajo de las yuntas.

La comida tiene diferentes valoraciones a lo largo de la ordenanza; su cuantía se reducía del total del jornal que debía percibir el trabajador.

c).- Mantenimiento de las categorías laborales.

Las ordenanzas muestran que se mantenían en plena vigencia las categorías laborales, no sólo en cuanto a la diferencia de los emolumentos, sino también con respecto a autoridad, competencia y responsabilidad. Los maestros debían ser examinados, aprobados y titulados, aunque en otras poblaciones esto ya no fuera la tónica dominante. Sólo ellos podían cobrar 7 reales de jornal, con la excepción de que cuando trabajaban en una misma casa varios maestros titulados en el mismo

oficio era únicamente el elegido responsable del trabajo el acreedor a dicha remuneración.

Los oficiales cobraban algo menos que los maestros, 6 reales, y los aprendices -a la vista de los ordenamientos de carpinteros, sastres y zapateros- cobraban la cantidad que en cada caso acordaran el maestro y el cliente según apreciaran lo que merecía su trabajo.

En la categoría inferior de los alarifes hay mayor variedad de situaciones que en las agrupaciones nombradas antes; en este oficio se diferenciaban los peones de los aprendices.

. Los peones estaban agrupados en dos categorías: en la primera se hallaban incluidos los de amasadera, tapiales y mampostería y en la segunda todos los demás; unos y otros cobraban jornales fijos, un poco más altos aquéllos que éstos.

. Los aprendices se clasificaban según el número de años que llevaban de aprendizaje. Los de primer y segundo año cobraban jornales fijos -3 y 4 reales de jornal seco, respectivamente-, pero los de tercer año recibían “*según vayan mereciendo por su trabajo*”; cuando a los últimos se les debía pagar un jornal con comida, el maestro y el cliente debían ponerse de acuerdo en la cantidad de comida que en éste se incluiría según “*lo mas pequeño ò mas grande que puede ser un aprendiz*”.

El precio de los jornales de los artesanos en relación con su especialidad no conllevaba diferencias, ya que todos los maestros cobraban los mencionados 7 reales y 6 los oficiales. A los chocolateros no puedo incluirlos en dicha condición porque su trabajo se pagaba en función de una tarea completa de chocolate o de media y no sé si estas magnitudes eran equivalentes a la jornada o media jornada en otros oficios, lo que no es probable porque su precio se cifraba en 8 ó 4 reales, respectivamente, y comidos, lo que parecen remuneraciones muy altas en comparación con las que tenían marcadas los de otros oficios. Esta equiparación del precio de los jornales en una misma categoría laboral supone una variación sustancial en las utilidades de maestros y oficiales en relación con las que existían en 1755 y 1772.

Por el contrario, si existían diferencias, grandes en ocasiones, en la cuantía de los jornales de los jornaleros según la actividad en la que trabajasen. No valían lo mismo los de rozar, escardar, segar la cebada, segar el trigo, el centeno o la avena, podar, vendimiar (el hombre cobraba doble que la mujer) o pisar uva.

d).- Es una regulación laboral rígida que anula la competencia entre chinchillanos por razón de los precios tipificados en ella, principio recogido inequívocamente en el documento con la frase: “*se hayan de guardar inviolablemente los prezios que van señalados à los Jornales, obras y oficios*”. Sin embargo, hay una situación en la que se deja a los alfareros libertad para poner los precios: cuando la obra se vendía a forasteros.

Se ve, pues, que el ayuntamiento de Chinchilla había decretado un ordenamiento con características poco acordes con las directrices económicas que se intentaban imponer. Según González Enciso<sup>51</sup>, en el último tercio del siglo, la influencia de las ideas fisiocráticas que abogaban por un orden económico natural, y del naciente liberalismo, contribuyeron a crear un clima diferente, totalmente favorable al individualismo económico. Durante el periodo se abrirá paso, a remolque del influjo ideológico y de los escritos de los tratadistas de economía, un fortalecido espíritu reformista; la situación no era nueva, pero ahora se llevará a cabo de forma más sistemática y radical. El ministerio de Floridablanca y los escritos de Jovellanos, por poner un ejemplo, marcarán un hito importante en este camino. La política industrial, acorde con estos sentimientos, tomará un nuevo rumbo que le acercará al liberalismo, aunque éste no se consiga definitivamente, y por escaso periodo de tiempo, hasta las reformas de las Cortes de Cádiz, que puede considerarse como la culminación de las aspiraciones que se habían mantenido en los años anteriores y cuya realización había sido impedida por el estallido de la Revolución Francesa. Desde el punto de vista de la política industrial, uno de los objetivos fundamentales de esta aspiración reformista fue la lucha a ultranza contra las instituciones gremiales y una serie de Reales Cédulas decretadas entre 1778 y 1790 fueron desmontando los pilares esenciales del sistema gremial. El 29 de enero de 1793 una Real Cédula concedía la libertad a cualquier persona

de ambos sexos para ejercer el torcido de la seda y declaraba la extinción de este gremio<sup>52</sup>; en 1783 se adoptó la idea de que los artesanos, por razón de su oficio, eran todos hombres honestos y honrados y con derecho a ser elegidos para los oficios municipales<sup>53</sup>; en 1797 se concedía, por un lado, la libre determinación del precio de todas las manufacturas; por otra parte, se permitía el establecimiento de cualquier extranjero que acreditase su buena instrucción ante los empleados de la Junta de Comercio<sup>54</sup>; finalmente, el 1 de mayo de 1798 se acababa con la norma que impedía ejercer varios oficios a la vez y se concedía facultad para que pudieran ejercitarse varios, siempre que se demostrase tener la suficiente competencia<sup>55</sup>. Todas estas disposiciones dejaron extraordinariamente debilitada la institución gremial; pocos años después se decretaba su total derogación.

En la conclusión de su trabajo sobre el mundo artesanal en la vecina villa de Albacete en la segunda mitad del siglo XVIII, Gómez Carrasco dice: “estamos ante una sociedad tradicional, una sociedad del Antiguo Régimen dividida en estamentos sociales, estamentos que en la práctica se van a complejizar y flexibilizar, pero que en la teoría siguen manteniendo un orden jerárquico en torno a las ideas de linaje y privilegio. Esta teoría se va extendiendo en todo el cuerpo social, actuando en consecuencia en sus acciones y decisiones. Por ello nos encontramos ante una estructura gremial rígida, casi inamovible, recelosa de sus privilegios, pero en la que los individuos actúan utilizando todos sus instrumentos de relación (como es la familia y sus estrategias de reproducción social) para alcanzar la supervivencia propia y de su núcleo familiar”<sup>56</sup>, pero un documento que evidencia la disolución que estaban experimentando los gremios profesionales es el que contiene las respuestas a un cuestionario sobre las fábricas que existían en el término y villa de Albacete que cumplimentó el ayuntamiento en 1803<sup>57</sup>. Según el citado documento, todos los oficios, en general,

51 GONZÁLEZ ENCISO, A. *Estado....*- Op. cit. Págs. 247-250.

52 *Novísima recopilación*. Libro VIII. Título XXIII. Ley XII.

53 CASEY, J. *España en la Edad Moderna. Una historia social*. Valencia, 2001. pág. 185.

54 CARRERA PUJAL, J. *Historia de la economía española*. Barcelona, 1943-1945. 5 vol. Vol. IV. Pág. 511.

55 *Ibid.* Págs. 511-512. *Novísima recopilación*. Libro VIII. Título XXIII. Ley XI.

56 GÓMEZ CARRASCO, C. J. “Maestros...”.- Op. cit. Págs. 189 y 190.

57 MEYA ÍÑIGUEZ, M. “Aproximación a los oficios y la población de Albacete entre el siglo XVIII y principios del siglo XIX (1700-1820)”. *Rev. AL-BASIT* n° 47. Albacete, 2003. Págs. 97 y 98.

se hallaban “*mas florecientes que en otro tiempo*” debido al aumento del número de vecinos y de operarios que estaba experimentando Albacete. Los talleres de cuchillería estaban en las casas que habitaban “*los que hacían de maestros*” y en ellos permanecían los operarios desde que comenzaba hasta que concluía su jornada de trabajo, sin salir a comer fuera. La admisión de los aprendices dependía exclusivamente de la decisión “*de los que llaman maestros*”, sin reparo alguno con respecto a la edad y demás condiciones del aspirante; el despido, igualmente, lo ejercían sin tener que guardar formalidad alguna. Los padres de los aprendices entregaban, como contribución al aprendizaje del oficio -que duraba el tiempo que ambas partes pactaban-, trescientos o cuatrocientos reales de vellón a los que “*se dicen*” maestros, pero éstos no remuneraban a los aprendices durante ese periodo. Todos, maestros y oficiales, trabajaban “*sin arte, y sin examen alguno*”. En 1789 se registran pleitos contra las personas que ejercían sus oficios al margen de las reglamentaciones gremiales, pero en el *Memorial* de 1803 se afirma que “*a los artesanos de este Pueblo no se les proíbe trabajar aunque no estén alistados en Gremio, porque en este Pueblo no le ai*”.

La desaparición de los “*maestros examinados*”, la falta de regulación de las relaciones laborales y el hecho de que a los artesanos se les permitiese trabajar aunque no estuviesen alistados en gremio ni poseyesen nombramiento, ponen de manifiesto que por entonces el tanto siglos vigente sistema gremial estaba en Albacete mortalmente herido. Poco después, el 8 de junio de 1813, las Cortes decretaban que en España todos podían ejercer libremente cualquier industria u oficio sin necesidad de examen y título alguno. Comenzaba una época de transición organizativa en la que regirían las ambiguas nuevas pautas de reglamentación laboral tan propias de los inicios del fin del Antiguo Régimen.

Tras el decreto mencionado hubo un breve e intermitente reestablecimiento de estas instituciones, pero unos años después se llegó a la derogación definitiva de las mismas; por el Real decreto de 20 de enero de 1834 se dictaron las bases por las que tenían que regirse las ordenanzas, estatutos y reglamentos particulares de cada ramo de la

industria, quedando declarado que las asociaciones gremiales no gozaban de fuero privilegiado y que estaba prohibido que se formaran asociaciones laborales destinadas a monopolizar el trabajo en un determinado número de individuos. Las leyes del 2 y del 6 de diciembre de 1836 reestablecían el citado decreto de 1813 y a partir de ellas, los gremios pasaban a ser meras asociaciones voluntarias de profesionales. Por último, la ley de 30 de junio de 1887 los convertía en asociaciones completamente libres que debían regirse por los mismos preceptos que las demás asociaciones.

Por tanto, y a juzgar por lo que conozco de la provincia de Albacete, a finales del siglo XVIII y principios del XIX en las poblaciones regían diferentes reglamentaciones laborales en función del distinto grado de vitalidad de los gremios que en ellas estaban establecidos y de las diferentes políticas locales con las que se regían, pero lo general era que en casi todos los sitios hubiesen ya desaparecido o estuviesen muy debilitadas. Prueba de ello es que Eugenio Larruga resalte este hecho como característico de la provincia de La Mancha; cuando este autor describe las manufacturas que existían en ella escribe: “Las artes, los oficios, y las manufacturas no tienen en esta Provincia los extravíos, contradicciones, o impedimentos que en otras: porque se sostienen sin ordenanzas ni gremios; pero su aumento y perfección será difícil de conseguir, si los que persiguen sus rentas y substancias no ayudan á los artesanos y fabricantes, que casi todos son unos miserables sin abrigo alguno. Como no tienen fondos para acopio de lanas y otras materias en tiempo oportuno, están privados la mayor parte del año de poder trabajar, fuera de las encomiendas de corta consideración que hacen los vecinos”<sup>58</sup>. No parece que éste fuera el caso de Chinchilla en este periodo; en 1787 el concejo imponía las condiciones de trabajo y los precios y el análisis de las disposiciones que las recogían reflejan, a mi juicio, que por entonces aún se conservaban las estructuras productivas precedentes y que la forma de organización laboral gremial seguía manteniéndose, al menos en buena parte. Creo que son ilustrativos al respecto y, de alguna manera, prueba de ello algunos artículos de ordenanzas chinchillanas de mediados del siglo XV, tales como las de podadores y

58 LARRUGA, E. *Memorias Políticas y Económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España*. Tomo XVIII: Provincia de La Mancha. Madrid, 1787-1800. Págs. 46 y 47.

cavadores (¿de hacia 1441?) y la de peones (del 16 de abril de 1447); en las primeras figuran ordenamientos que prohíben que se les diese de comer y beber, salvo sólo un azumbre, y ordenamientos que mandan que salgan al salir el sol y que estén trabajando ya al dar la primera campanada de misa mayor y hasta que se ponga el sol<sup>59</sup> y estableciendo penas para los que paguen o cobren más de 10 maravedíes hasta fines de febrero o de 12 de allí a finales de junio.

En la segunda se ordena que los peones (jornaleros, podadores, cavadores y viñadores) cobren en adelanate, hasta Santa María de agosto, 14 maravedíes y no más de jornal y el que pagase o recibiese más caería en pena de 10 maravedíes<sup>60</sup>. En el documento de 1787 se hace referencia a situaciones que pueden indicar que el sistema estaba ya algo modificado, pero son escasas y poco significativas. A la vista de las ordenanzas queda de manifiesto que el concejo pretendía que la actividad de menestrales y jornaleros siguiera funcionando de manera semejante a la de tiempos anteriores y que estuviese sometida a los mismos criterios económicos y productivos -“La organización gremial continúa en su curso de decadencia y cerramiento, hasta el punto que su historia

no es más que una continuada prosecución del movimiento general de los siglos XVI y XVII”<sup>61</sup>-, pero las mismas razones con las que en la ordenanza las autoridades de la ciudad argumentaban la necesidad de regular los trabajos y los precios indican con claridad que en la práctica el sistema hacía aguas.

Debido al control concejil, más o menos así debieron continuar las cosas en Chinchilla -quizás porque se encontraba alejada de la influencia de las nuevas estructuras de concentración en talleres y manufacturas que los monarcas y las nuevas directrices económicas estaban pidiendo- hasta la derogación de hecho de los gremios. El triunfo de las ideas ilustradas, del liberalismo y del inicial capitalismo permitiría romper en una parte de España la encorsetada organización del trabajo y el sistema de producción iniciado en la Edad Media y desarrollado en la Moderna, pero en Chinchilla las antiguas asociaciones de oficios fueron desapareciendo poco a poco, al ir convirtiéndose en anticuadas e inapropiadas para el abastecimiento de la ciudad; pervivieron aquellos artesanos que por la naturaleza de su trabajo pudieron continuar desempeñando en otro tipo de economía su oficio tradicional.

59 A.H.P. de Albacete. Chinchilla. Libro 26; fol. 25.

60 A.H.P. de Albacete. Chinchilla. Libro 26; fol. 50 v.

61 RUMEU DE ARMAS, A. *Historia de la Previsión Social en España. Cofradías, Gremios, Hermandades y Montepíos*. Barcelona, 1981. Pág. 317.